

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

### ANEXO 3 - RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

#### ARRENDADORA KBT, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
KBT-01	II.7. Disponibilidad presupuestaria, Bases del Concurso, pág. 8	El monto de \$15,809'844,747.07 entendemos que incluyen IVA. Favor de aclarar si incluye o no los costos financieros necesarios para la ejecución de los trabajos.	<p>Favor de remitirse al Decreto número 120 y a la Fe de Erratas del mismo decreto publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" con fechas 23 de diciembre de 2019 y 20 de febrero de 2020, respectivamente, en los cuales se establece textualmente: "ARTÍCULO TERCERO. Se autorizan al Ejecutivo del Gobierno del Estado de México las previsiones presupuestales de obligaciones de pago multianual suficientes y necesarias para realizar el desarrollo y la ejecución de la inversión pública productiva del "Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca", por un monto de hasta \$13,629'176,506.00 (Trece mil seiscientos veintinueve millones ciento setenta y seis mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.) a precios de febrero de 2019, más el impuesto al valor agregado, actualizable con base en el incremento que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o el indicador que lo sustituya".</p> <p>A su vez, favor de remitirse a la Asignación Presupuestal aprobada por la Secretaría mediante oficio 20704000L/0198/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría, mediante el cual informa que la Unidad Contratante contará con las previsiones presupuestales suficientes y</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p>necesarias hasta por un monto de \$15,809,844,747.07 (quince mil ochocientos nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 07/100 M.N.) el cual incluye el impuesto al valor agregado, a precios de febrero de 2019 con un plazo de hasta 12 (doce) años, con cargo a la partida presupuestal 3998 denominada Asociaciones Público Privadas.</p> <p>Dichos documentos pueden consultarse en la Página Oficial de Internet de la Unidad Contratante: <a href="http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur">http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur</a> y en la página de internet de la Secretaría <a href="http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/">http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/</a></p>
KBT -02	Financiamientos, Bases del Concurso, pág. 26	De la respuesta a la pregunta 58 de Vise en la primera Junta de aclaraciones, le confirman que una vez obtenido el 90% de los certificados de cumplimiento de la Rehabilitación, la estructura financiera del proyecto puede ser distinta del 70/30, sin embargo, en las bases indican que puede ser distinta una vez que se haya erogado el 90% del Monto Total de Inversión. Favor de aclarar.	<p>Se aclara que la respuesta a la pregunta VIS-58 de la Primera Junta de Aclaraciones del Concurso queda sin efectos. Por lo tanto, los Concursantes deberán remitirse al contenido del numeral III.1.8., sección "Financiamientos", cuarto párrafo, de las Bases que establece textualmente:</p> <p><i>"Los Financiamientos no podrán ser superiores al 70% del Monto Total de Inversión mientras el DESARROLLADOR no obtenga los certificados de cumplimiento de la Rehabilitación Inicial por un número de Segmentos tal que el monto de Rehabilitación Inicial de estos represente al menos el 90% del Monto Total de Inversión; una vez cumplida la condición anterior, esta restricción dejará de aplicar."</i></p> <p>En ese sentido, se aclara al Concursante que de acuerdo con el párrafo citado anteriormente, la restricción dejará de aplicar cuando el Desarrollador obtenga los certificados de cumplimiento de la Rehabilitación Inicial <b>por un número de</b></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><b>Segmentos tal que el monto de la Rehabilitación Inicial de los Segmentos amparados por los Certificados de Cumplimiento represente al menos el 90% del Monto Total de Inversión.</b></p>
KBT -03	III.6.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta, inciso (ii), Bases del Concurso, pág. 61	<p>a) Indican que la vigencia es desde el día hábil previo al acto de Presentación de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas y hasta 60 días posteriores al fallo, o hasta el momento en que sea otorgada la Garantía de Cumplimiento al amparo del Contrato.</p> <p>De acuerdo con el calendario actual de eventos, la vigencia sería hasta el 11 de octubre de 2020.</p> <p>b) En el Apéndice IV.1.1, pág. 7, solicitan que la vigencia sea de 180 días naturales a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas.</p> <p>De acuerdo con el calendario actual de eventos, la vigencia sería hasta el 03 de enero de 2021.</p> <p>Favor de confirmar que la vigencia es la señalada en el inciso a), de lo contrario especificar la vigencia correcta.</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p> <p>Se aclara al Concursante que se modifica el contenido del numeral IV.1.1 del Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia: Oferta Técnica" para quedar en los términos siguientes:</p> <p><b>"IV. OFERTA TÉCNICA</b> <b>IV.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA</b> <b>IV.1.1 Garantía de seriedad de la Propuesta.</b></p> <p>...</p> <p><i>La carta de crédito deberá ser emitida por una institución de crédito debidamente autorizada para operar en México, con vigencia de 180 (ciento ochenta) días naturales a partir de la fecha de presentación de las Propuestas y la cual deberá estar vigente desde el Día Hábil previo al acto de presentación de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas y hasta la fecha 60 (sesenta) días posteriores al fallo, o hasta el momento en que sea otorgada la Garantía de Cumplimiento al amparo del Contrato, de resultar ser el Concursante Ganador y deberá contar con las siguientes características:</i></p> <p>...</p> <p><i>3) Deberá tener un período mínimo de vigencia de 60 (sesenta) días posteriores al fallo a partir del Día Hábil previo al acto de Presentación y Apertura de las Propuestas.</i></p> <p>...</p> <p><i>En caso de que se agoten los 60 (sesenta) días posteriores al fallo, el Concursante Ganador estará obligado a renovar esta garantía de seriedad de la Propuesta por el período que le solicite la Unidad</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<i>Contratante en tanto no se haya otorgado la Garantía de Cumplimiento al amparo del Contrato. ..."</i>
KBT -04	III.2 Acreditación de la personalidad del Concursante, Apéndice IV Términos de Referencia: Oferta Técnica, pág. 3	Debido a la contingencia por Covid19, solicitamos amablemente que para los Concursantes extranjeros la documentación solicitada en los numerales de la referencia sea presentada en copia simple, debido a que los tiempos de trámite y envío se están llevando más tiempo de lo normal, corriendo el riesgo que para la fecha de la presentación no se cuente con la información en la forma en que está siendo solicitada.	Se aclara al Concursante que podrá presentar la documentación emitida en el extranjero en copia simple siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en las Bases, es decir deberán ser apostillados o legalizados y, en su caso, deberán protocolizarse conforme a la Legislación Aplicable. Asimismo, en caso de resultar Concursante Ganador, deberá exhibir la documentación original la cual se cotejará con la exhibida en su Propuesta para verificar su coincidencia.  Sin perjuicio de lo anterior, se reitera el contenido del segundo párrafo del numeral II.10 de las Bases que señala textualmente:  <i>"Las Bases y sus modificaciones se difundirán a través de la Página Oficial de Internet de la Unidad Contratante <a href="http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur">http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur</a> y en la página de internet de la Secretaría <a href="http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/">http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/</a>."</i>
KBT -05	IV.1.3. Situación financiera del Concursante, inciso (i), Apéndice IV Términos de Referencia: Oferta Técnica, pág. 9	De acuerdo con la prespuesta a la pregunta 5 de ICA en la primera Junta de aclaraciones, le indican que los Estados financieros a presentar son los ejercicios 2017 y 2018, así como los internos 2019.  En cuanto a las Declaraciones fiscales entendemos que se deben presentar las de 2018 y 2019, tal como lo indicaron en la respuesta a la pregunta 4 de ICA en la primera Junta de aclaraciones.	Se aclara al Concursante que se deberán presentar Estados Financieros auditados y dictaminados para los ejercicios 2017 y 2018, así como los Estados Financieros internos de 2019.  Asimismo se deberá adjuntar copia simple de las declaraciones anuales y comprobantes de pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la autoridad competente, de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores (2018 y 2019), donde se demuestre que se encuentra en cumplimiento de pago de sus obligaciones fiscales.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		<p>Favor de confirmar.</p> <p>En caso de que su respuesta a la pregunta anterior sea positiva, favor de adecuar el texto del requisito en la parte de: "...y declaraciones de impuestos a la renta por los mismos ejercicios de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta aplicable" .....</p>	<p>Favor de remitirse a las preguntas ICA-04 (cero cuatro) del Formulario de la Primera Junta de Aclaraciones.</p> <p>Se aclara que se modifica la descripción del formato DTE-03, referido en el Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia Oferta Técnica" en el numeral IV.1.3., para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>"(i) Estados financieros auditados y dictaminados por un contador público independiente certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y el Colegio de Contadores Públicos de México o su equivalente del país de origen del Concursante, correspondientes a los <del>últimos tres</del> ejercicios fiscales 2017 y 2018 <del>(2019, 2018 y 2017)</del>, que cumplan con las norma y procedimientos establecidos en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) o en su caso con las normas y procedimientos establecidos en Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) y declaraciones de impuestos a la renta <del>por los mismos para los ejercicios 2018 y 2019</del> de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta aplicable, con el objeto de tener cifras financieras con mayor exactitud para su evaluación, y que estén debidamente firmados por el responsable de la auditoria y dictaminación de dichos estados financieros. Deberá anexar copia de la certificación vigente correspondiente. También, deberá presentar los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del ejercicio 2019, elaborado por contador público (con nombre y el número de la cédula profesional) o su equivalente en el país de origen del concursante. Asimismo, se deberá incluir la siguiente leyenda a los estados financieros internos: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOMOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO, ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS y deberán estar firmados por el contador público que los elaboró o su equivalente en el país de origen del concursante y por el representante legal del Concursante o Miembro del Consorcio a quien corresponda la información”</i></p> <p>Se aclara que se modifica la descripción del formato DTE-03 en las Bases contenida en el numeral III.6.7.2, A. Oferta Técnica, para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>“Estados financieros, así como flujo de efectivo, <b>auditados y dictaminados por contador público independiente (con nombre y el número de cédula profesional) o su equivalente en el país de origen del concursante, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, <del>2018 y 2019</del> y 2018,</b> así como los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del ejercicio 2019, elaborado por contador público (con nombre y el número de la cédula profesional) o su equivalente en el país de origen del concursante. Asimismo, se deberá incluir la siguiente leyenda a los estados financieros internos: “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOMOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO, ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS” y deberán estar firmados por el contador público que los elaboró o su equivalente en el país de origen del</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<i>concurante y por el representante legal del Concurante o Miembro del Consorcio a quien corresponda la información "</i>
KBT -06	IV.1.3. Situación financiera del Concurante, inciso (i), Apéndice IV Términos de Referencia: Oferta Técnica, pág. 9	Solicitamos amablemente que el equivalente a las Declaraciones fiscales en el extranjero sean presentadas en la moneda de origen. Lo anterior debido a la contingencia por Covid19 los tiempos de trámite y respuesta están siendo más prolongados que de forma usual, corriendo el riesgo que para la fecha de la presentación no se cuente con la información en la forma en que está siendo solicitada.	<p>Su solicitud es procedente.</p> <p>En ese sentido, el Concurante deberá considerar:</p> <p>(i) que los documentos en cuestión deberán presentarse acompañados de su traducción al español, y</p> <p>(ii) el tipo de cambio que se utilizará al momento de su evaluación será el establecido en el inciso xiv. del numeral III.6.7.1 de las Bases que textualmente establece:</p> <p><i>"xiv. La información que se presente en moneda extranjera deberá presentarse con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México el 28 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas. No obstante lo anterior, en caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Concurante se presenten en moneda extranjera, deberán presentarse con su equivalente en pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el último día del ejercicio fiscal correspondiente.</i></p> <p><i>En caso de que el Banco de México no publique algún tipo de cambio en el Diario Oficial de la Federación, se deberá de utilizar el tipo de cambio de la fecha más cercana mencionada en el párrafo anterior, publicado por el mismo Banco de México en el Sistema de Información Económica – Mercado Cambiario (Tipo de Cambio). Se puede acceder a dicho Sistema de Información Económica de manera digital:</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<a href="https://www.banxico.org.mx/tipcamb/llevarTiposCambioAction.do?idioma=sp">https://www.banxico.org.mx/tipcamb/llevarTiposCambioAction.do?idioma=sp</a>
KBT -07	IV.1.3. Situación financiera del Concursante, inciso (i), Apéndice IV Términos de Referencia: Oferta Técnica, pág. 9	Favor de confirmar que la documentación solicitada en el numeral de la referencia, para el caso de Concursantes extranjeros será presentada en copia simple, convertida en pesos de acuerdo al mecanismo establecido en las bases.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Favor de remitirse al numeral III.6.7.2., apartado A, inciso (ii), documento DTE-03, párrafo cuarto de las Bases, que textualmente señala:</p> <p><i>“Adicionalmente, los Concursantes extranjeros deberán entregar la información prevista en el primer y segundo párrafo de este numeral traducida al español, convertida en pesos mexicanos y presentados de acuerdo las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), por contador público independiente certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos o su equivalente en el país de origen del concursante.”</i></p>
KBT -08	IV.1.4. Índices financieros, inciso (i), Apéndice IV Términos de Referencia: Oferta Técnica, pág. 10	<p>Indican que el Capital Contable debe ser igual o mayor a \$400'000,000 mientras que en el Mecanismo de evaluación en la página 3, hacen referencia a que el Capital Neto de Trabajo debe ser mayor a \$400'000,000.</p> <p>Debido a que son dos conceptos diferentes, favor de indicar cuál es el que debe de cumplir con ser mayor de \$400'000,000.</p>	<p>Se aclara al concursante que se trata de requisitos distintos.</p> <p>De acuerdo con el punto (i) del inciso IV.1.4 del Apéndice IV de las Bases "TDR. Oferta Técnica" para demostrar su capacidad de recursos económicos el concursante deberá acreditar un capital contable mayor o igual a \$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100M.N.).</p> <p>Favor de remitirse al numeral IV.1.4., inciso (i) del Apéndice IV "Términos de Referencia: Oferta Técnica" de las Bases, que textualmente señala:</p> <p><i>“(i) Que el Capital Contable del Concursante sea suficiente para el financiamiento de los Servicios a prestar. Se tendrá como suficiente</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>dicho contable al cierre del último ejercicio fiscal sea igual o mayor a \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N)."</i></p> <p>Independientemente de lo anterior, como criterio puntuable entre los establecidos en el Apéndice VII de las Bases "Criterios de Evaluación y Asignación de puntos" se encuentra el capital neto de trabajo o CNT.</p> <p>Respecto al Capital Neto de Trabajo, se aclara al Concursante que será evaluado de acuerdo con lo establecido en el numeral I.1.1 del Apéndice VII "Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos" de las Bases.</p> <p>Finalmente, se aclara al Concursante que se modifica el último párrafo del numeral IV.1.4. del Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia Oferta Técnica", para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>"Los cálculos de los indicadores financieros mencionados en este numeral se realizarán a partir de los estados financieros auditados y dictaminados por un contador público independiente certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y el Colegio de Contadores Públicos de México o su equivalente del país de origen del Concursante o, en su caso, a partir de los Estados Financieros indicados en el párrafo cuarto de la descripción del formato DTE-03 contenido en el numeral III.6.7.2, apartado A de las Bases, correspondientes al o los ejercicios fiscales mencionados en el primer párrafo de este mismo numeral a los últimos tres ejercicios fiscales (2019, 2018 y 2017), que cumplan con las norma y procedimientos establecidos en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF)</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>o en su caso con las normas y procedimientos establecidos en Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) con el objeto de tener cifras financieras con mayor exactitud para su evaluación, y que estén debidamente firmados por el responsable de la auditoría y dictaminación de dichos estados financieros. Deberá anexar copia de la certificación vigente correspondiente. Los documentos referidos deberán integrarse a la Oferta Técnica."</i></p>
KBT -09	I.1.1 Capacidad Económica del Concursante, Apéndice VII Criterios de evaluación y asignación de puntos, pág. 3	Favor de confirmar que los únicos índices financieros a evaluar son los indicados en el apartado de la referencia.	<p>Se aclara al Concursante que el Apéndice VII "Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos" de las Bases establece los criterios de evaluación y los índices financieros a los que se les asigna una puntuación.</p> <p>No obstante lo anterior, se aclara al Concursante que se agrega un párrafo enseguida de los incisos (i), (ii) y (iii) del numeral IV.1.4 del Apéndice IV "Términos de Referencia Oferta Técnica" de las Bases, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><i>"(i) Que el Capital Contable del Concursante sea suficiente para el financiamiento de los Servicios a prestar. Se tendrá como suficiente dicho contable al cierre del último ejercicio fiscal sea igual o mayor a \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N).</i></p> <p><i>(ii) Que el Concursante demuestre un aceptable grado de dependencia en el endeudamiento (Apalancamiento). Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del Concursante cuando el importe del ejercicio fiscal del Pasivo Total (PT) dividido entre el Activo Total (AT) sea igual o menor a 0.75 unidades.</i></p> <p><i>(iii) Que el Concursante se comprometa a aportar un Capital de Riesgo mínimo del 30% del monto total de la rehabilitación inicial y la</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>información financiera que proporcione se muestre que puede aportarla.</i></p> <p><i>Los índices financieros enunciados en los anteriores numerales (i), (ii) y (iii) servirán para demostrar la capacidad de recursos económicos del Concursante, por lo que el incumplimiento de los requisitos mínimos de cualquiera de ellos será causa de desechamiento de la propuesta."</i></p> <p>Además, se aclara al Concursante que se agrega un nuevo inciso xxiii al numeral III.6.14 de las Bases, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><i>"xxii. Los Concursantes no cumplan con cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley APP del EdoMex, el Reglamento de la Ley APP del EdoMex y lo establecido en las presentes Bases.</i></p> <p><i>xxiii. Los Concursantes no cumplan con los índices financieros requeridos en el numeral IV.1.4 del Apéndice IV "Términos de Referencia: Oferta Técnica" de las Bases."</i></p>
KBT -10	IV.2.1 Relación de contratos, Apéndice IV Términos de Referencia: Oferta Técnica, pág. 12	Entendemos que en caso de que un contrato cumpla para más de una especialidad, este será tomado en cuenta para puntuación en todas y cada una de las especialidades donde aplique.  Favor de confirmar.	Es correcta su apreciación.
KBT -11	IV.2.1 Relación de contratos, Apéndice IV Términos de Referencia: Oferta Técnica, pág. 12	Entendemos que para contratos celebrados en el extranjero también se deberá integrar copia simple del contrato sin anexos, convirtiendo el monto a pesos mexicanos de acuerdo al mecanismo establecido, es decir, al tipo de cambio publicado por el Banco de	Es correcta su apreciación.  Se aclara al Concursante que en el numeral IV.2.1 del Apéndice IV "Términos de Referencia: Oferta Técnica" de las Bases se

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		<p>México en el Diario Oficial de la Federación, al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>Favor de confirmar.</p>	<p>establece la documentación a incluir para acreditación de contratos, dicho numeral textualmente señala:</p> <p><i>“Asimismo, deberá anexar copia simple legible del o los Contratos sin anexos, debidamente firmados por todas las partes para todos los Contratos (vigentes y terminados), adicionando copia del finiquito debidamente firmado por todas las partes para los Contratos terminados”</i></p> <p>Para completar los formatos OT-01, se aclara al concursante que el monto de los contratos en moneda extranjera deberá presentarse en su equivalente en pesos, realizando la conversión de acuerdo con el mecanismo previsto en el punto xiv del numeral III.6.7.1 “Instrucciones Generales” de las Bases.</p> <p>Asimismo, el Concursante deberá tomar en cuenta el contenido del segundo párrafo del numeral II.8 de las Bases que textualmente señala:</p> <p><i>“... Cualquier otro material impreso o en medios electrónicos, folletos, catálogos, títulos académicos, publicaciones u otros, podrán estar redactados en el idioma del país de origen de los bienes y servicios, y deberán presentarse acompañados de su traducción al español por perito traductor cuando así lo determinen las presentes Bases, sus Apéndices o la Legislación Aplicable.”</i></p>
KBT -12	IV.2.9 Programa de Rehabilitación Inicial, inciso (iii), Apéndice IV Términos de	Entendemos que para el 18º mes natural contado a partir de la firma del contrato, se deben tener como mínimo 8 segmentos acumulados activados, es decir,	Es correcta su apreciación.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Referencia: Oferta Técnica, pág. 20	<p>incluyendo los 4 segmentos que se activan en el 10º mes.</p> <p>¿Es correcto nuestro entendimiento?</p>	
KBT -13	IV.2.10 Programa de Conservación, incisos c, d, e, Apéndice IV Términos de Referencia: Oferta Técnica, pág. 21	<p>Entendemos que mantener la condición original, se refiere a mantener la condición con la que se reciben los caminos, es decir, evitar el deterioro a partir de la recepción.</p> <p>Favor de confirmar.</p> <p>En caso de que no sea correcta nuestra apreciación, favor de definir "Mantener la condición original".</p>	Es correcta su apreciación.
KBT -14	Primera Junta de Alcaraciones, Respuesta ICA-30, pág. 21	<p>Indican que el Programa de Conservación a Costo directo será el OE-04b, por lo que entendemos que no se entregará un programa a costo directo consolidado de los 14 segmentos.</p> <p>Favor de confirmar.</p>	Se aclara al Concursante que en el Formato OE-04a se incluirá el Programa Calendarizado de Rehabilitación valorizado a Costo Directo, y en el Formato OE-04b se incluirá el Programa Calendarizado de Conservación valorizado a Costo Directo, ambos desglosados por Segmento y por Estándar de Desempeño.
KBT -15	Primera Junta de Alcaraciones, Respuesta IMP-08, pág. 77	<p>Favor de proporcionar una relación de las Obras inducidas donde indiquen su localización y la dependencia con quien corresponderá hacer los trámites necesarios.</p> <p>En caso de que su respuesta sea que El desarrollador es el responsable, solicitamos amablemente se fije un monto para esta partida y estar en igualdad de condiciones.</p>	No es procedente su solicitud.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		O bien sugerimos a la dependencia que sean integradas en un concepto distinto y adicional al paquete que nos ocupa. Favor de comentar.	
KBT -16	Formatos Económicos	Favor de proporcionar todos los formatos económicos con las adecuaciones que han sido resultado de la(s) Junta(s) de aclaraciones desde la nota de "Los documentos se presentarán a precios de la fecha de la presentación de la Propuesta hasta las modificaciones al modelo financiero, para evitar posibles omisiones y/o confusiones.  Solicitando que estos archivos cuenten con un control de cambios.	Se aclara al Concursante que los documentos modificados y los formatos vigentes en formato Excel se pondrán a disposición de los Concursantes al momento de la celebración de la segunda Junta de Aclaraciones a través de la Página Oficial de Internet de la Unidad Contratante: <a href="http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur">http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur</a> y en la página de internet de la Secretaría <a href="http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/">http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/</a>  Asimismo se aclara que los documentos publicados estarán en control de cambios con excepción de los archivos en formato Excel.
KBT -17	Tabla 2. Listado de caminos que componen el Paquete Carretero, Apéndice II Perfil Informativo, pág. 5 a la 14	Dentro de la carpeta de obras de drenaje, en el archivo BD ODD TE 250 incluyen una hoja con la Red de Caminos, comparando esta relación con la del Apéndice II Perfil informativo existen diferencias de clasificación del tipo de camino e incluso longitudes.  Favor de aclarar cuál es la relación correcta.	Se aclara al Concursante que deberá observar lo dispuesto en el Apéndice II "Perfil Informativo" de las Bases.
KBT -18	Tabla 3. Segmentación, Apéndice II Perfil Informativo, pág. 31	Tenemos que:  Caminos Tipo A: 487.84 km equivalentes Caminos Tipo B: 552.14 km equivalentes Caminos Tipo C: 671.10 km equivalentes Total: 1,711.08 km equivalentes	Se aclara al Concursante que la longitud de 1,637.8 km se refiere a longitud total y no a kilómetros equivalentes.  Asimismo, se aclara al Concursante que para calcular los kilómetros equivalentes se deberá tomar como referencia una carretera tipo A2 (un carril por sentido).

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		<p>Del resultado anterior, favor de confirmar que el resultado es por la división del Camino ID TL0337.</p> <p>En caso de que la respuesta sea positiva, favor de modificar la longitud de 1,637.8 km en el alcance de la licitación.</p> <p>En caso de que la respuesta sea negativa, favor de proporcionar la tabla de segmentación correcta.</p>	
KBT -19	II.8 Idioma, Bases del Concurso, pág. 9	<p>Indican lo siguiente:</p> <p>“Cuando las presentes Bases o sus Apéndices así lo determinen, los documentos públicos otorgados conforme a las leyes extranjeras deberán ser apostillados o legalizados y, en su caso, deberán protocolizarse conforme a la Legislación Aplicable.”</p> <p>Solicitamos amablemente sea reconsiderado el requisito para Concursantes extranjeros, debido a la contingencia por Covid19, los tiempos de trámite y envío se están llevado más tiempo de lo normal, corriendo el riesgo que para la fecha de la presentación no se cuente con la información en la forma en que está siendo solicitada.</p> <p>Sugerimos sean aceptados en copia simple los documentos que deban cumplir dichos requerimientos.</p>	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número KBT-04 (cero cuatro) del presente Formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
KBT -20	III.13 Plazo del Contrato, Bases del Concurso, pág. 11	Favor de confirmar que la fecha fin del Contrato es el 30 de Junio de 2032.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>El plazo del Contrato será de 12 (doce) años contados a partir de la fecha de su firma, que, de acuerdo con el calendario del Concurso vigente, está prevista para el 9 de septiembre 2020.</p> <p>La fecha de finalización prevista es por tanto el 8 de septiembre de 2032.</p>
KBT -21	III.1.1 Servicios, inciso a) Etapa de Rehabilitación inicial, Bases del Concurso, pág. 19	<p>Indican que se deberá de pavimentar toda la longitud de los Caminos Tipo B que se encuentren actualmente en terracerías.</p> <p>Favor de aclarar, ¿los caminos tipo C que actualmente se encuentran en terracería se van a pavimentar?</p> <p>En caso de que la respuesta sea negativa, consideramos que si el objetivo es elevar el nivel de servicio de los caminos C, estos si deberán ser pavimentados.</p>	<p>No es procedente su solicitud.</p> <p>Se aclara el Concursante que entre las obligaciones del Contrato a cargo del DESARROLLADOR no se encuentra la pavimentación de los Caminos tipo C que actualmente se encuentran en terracerías.</p>
KBT -22	Anexo D, Estándares de Desempeño, E1-DS, pág. 8	<p>En el Estándar E1-DS Deterioros superficiales, para pavimentos en terracerías, señalan que no se admiten calaveras, baches ni sangrías por escurrimientos superficiales. En una estructura de terracerías consideramos que dichos señalamientos no tienen sentido.</p> <p>En los tiempos de respuesta, señalan que para pavimentos en terracerías los baches en caminos tipo C, tienen 1 semana.</p>	Su apreciación es incorrecta.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		Consideramos que se deben replantear los alcances de dicho Estándar en el apartado de terracerías, de acuerdo a la respuesta de la pregunta anterior.	
KBT -23	Anexo D, Estándares de Desempeño, E11-DBC, pág. 31	<p>¿Será necesario cambiar las defensas de dos crestas por defensas de tres crestas?.</p> <p>Favor de indicar el Nivel de contención que deben de cumplir las defensas independientemente del número de crestas.</p>	<p>Se aclara al Concursante que las defensas en buen estado de conservación no deberán sustituirse. Para la sustitución o reparación de defensas deterioradas o en mal estado, y conservación de las defensas existentes favor de remitirse a lo dispuesto en la ficha E11-DBC del Anexo D "Estándares de Desempeño" del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases.</p> <p>Asimismo, se aclara al Concursante que para la elaboración de su Propuesta es responsabilidad definir las actividades que abarcarán el Programa de Rehabilitación Inicial y el Programa Plurianual de Conservación de acuerdo con los estudios y proyectos que realice.</p> <p>Favor de remitirse al numeral II.2.1 del Anexo E "Requerimientos del Servicio" del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases que textualmente señala:</p> <p>"La necesidad, alcance y contenido técnico de estos estudios y proyectos será evaluado por el Supervisor, mediante dictamen técnico, antes del comienzo de la ejecución de las obras. El dictamen contendrá las recomendaciones que el Supervisor estime oportuno formular en atención a lo previsto en la Legislación Aplicable y a los alcances del Contrato, dictamen que se remitirá al DESARROLLADOR y a la JUNTA para su conocimiento y efectos oportunos. En cualquier caso, el DESARROLLADOR es el</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas								
			único responsable de la idoneidad y viabilidad de los estudios y/o proyectos formulados."								
KBT -24	II.16. Calendario de los Actos del Concurso, Bases del Concurso, pág. 11	Solicitamos amablemente se amplie el plazo para la entrega de información para obtener la Constancia de Registro Preliminar. Sugerimos que la fecha límite sea el 19 de Junio de 2020.  Favor de comentar.	No es procedente su solicitud.								
KBT -25	II.16. Calendario de los Actos del Concurso, Bases del Concurso, pág. 11	Solicitamos amablemente una prórroga de un mes para la Presentación y Apertura de las Ofertas técnicas.	No es procedente su solicitud.								
KBT -26	Propuesta de Trabajo, Metodología, inciso b), Plan de trabajos, inciso b), Apéndice VII Criterios de evaluación y asignación de puntos, pág. 8	En la metodología indican que tiene un puntaje total de 6 puntos, sin embargo en el inciso indican que se asignarán puntos en un rango entre 1 y 5 puntos. Favor de confirmar que los puntos a otorgar son 6.  En la metodología indican que tiene un puntaje total de 4 puntos, sin embargo en el inciso indican que se asignarán puntos en un rango entre 1 y 3.5 puntos. Favor de confirmar que los puntos a otorgar son 4. Sugerimos adecuar el mecanismo de evaluación	Se aclara al Concursante que se modifica el numeral I.1.2 del Apéndice VII "Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos" de las Bases, en la parte relativa a la Propuesta de Trabajo, para quedar en los términos siguientes: "..." <table border="1" data-bbox="1291 993 1911 1451"> <thead> <tr> <th>PROPUESTA DE TRABAJO</th> <th>12</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metodología de trabajo propuesta, incluyendo un análisis completo de la concepción global del Contrato así como la descripción de los métodos, sistemas, tecnología, procedimientos, soluciones, materiales y recursos a emplear, y Programas que se ofrecen en relación con todos los Servicios, en coherencia con lo establecido en el Anexo E (Requerimientos del Servicio)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Metodología</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>a) No cumple con la totalidad de los servicios requeridos en los términos de</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	PROPUESTA DE TRABAJO	12	Metodología de trabajo propuesta, incluyendo un análisis completo de la concepción global del Contrato así como la descripción de los métodos, sistemas, tecnología, procedimientos, soluciones, materiales y recursos a emplear, y Programas que se ofrecen en relación con todos los Servicios, en coherencia con lo establecido en el Anexo E (Requerimientos del Servicio)		Metodología	6	a) No cumple con la totalidad de los servicios requeridos en los términos de	0
PROPUESTA DE TRABAJO	12										
Metodología de trabajo propuesta, incluyendo un análisis completo de la concepción global del Contrato así como la descripción de los métodos, sistemas, tecnología, procedimientos, soluciones, materiales y recursos a emplear, y Programas que se ofrecen en relación con todos los Servicios, en coherencia con lo establecido en el Anexo E (Requerimientos del Servicio)											
Metodología	6										
a) No cumple con la totalidad de los servicios requeridos en los términos de	0										

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas	
			referencia	
			b) Cumple con la totalidad de los servicios requeridos en los términos de referencia, se otorgará el puntaje en un rango entre 1 y 56 puntos en función de la calidad de los trabajos/servicios propuestos	6
			Plan de trabajos	4
			a) No es congruente con la metodología, términos de referencia y calendarización de la propuesta económica	0
			b) Es congruente con la metodología, términos de referencia y calendarización de la propuesta económica, se otorgará el puntaje en un rango entre 1 y 3.54 puntos en función de la calidad y detalle del cronograma propuesto	4
			Organigrama	2
			a) No corresponde al perfil de puestos, especialidad y organización de las actividades a desarrollar conforme a los términos de referencia y actividades necesarias para cumplir con los servicios.	0
			b) Corresponde al perfil de puestos, especialidad y organización de actividades a desarrollar conforme a los términos de referencia, actividades necesarias para cumplir con los servicios y es congruente con la	2

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p style="text-align: center;"><i>metodología y cronograma propuesto, se otorgará el puntaje en un rango de entre 1 y <del>1.5</del> 2 puntos.</i></p> <p>..."</p>
KBT -27	I.1.1 Capacidad económica del Concursante, índices financieros (RL, CNT, IT), Apéndice VII Criterios de Evaluación y Asignación de puntos, pág. 3	<p>En el mecanismo de asignación de puntos indican el rango de valores que deben de cumplir los índices financieros. Entendemos que en caso de estar por encima o por debajo de dichos rangos sólo aplicará la asignación de los puntos según corresponda y no será motivo de desechamiento.</p> <p>Favor de confirmar y no remitir a las causas de desechamiento.</p>	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Favor de remitirse a la pregunta KBT-09 (cero nueve) del presente Formulario.</p>
KBT -28	Primera Junta de Alcaraciones, Respuesta ICA-03, pág. 2-3	<p>Indican lo siguiente: "En caso de que la cantidad a cargo y la cantidad a pagar sean cero en alguna declaración del Concursante, se podrá sustituir el comprobante de pago por una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".</p> <p>Consideramos que dicha opinión de cumplimiento de obligaciones ampara todos los ejercicios fiscales, por lo que sugerimos que incluyendo dicho documento vigente, se elimine el requisito del comprobante de pago de los ejercicios solicitados.</p> <p>Aplicando del mismo modo para los concursantes extranjeros presentando el documento equivalente vigente a la una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de</p>	<p>Se aclara que se modifica el último párrafo y se agrega un nuevo párrafo a la descripción del Documento DL-08 contenido en los numerales: <b>(A)</b> III.6.6. "Revisión preliminar y Constancia de Registro Preliminar (optativo)", inciso (ii) de las Bases, y <b>(B)</b> III.6.7.2, letra A, inciso (i) "Documentación de carácter Legal o, en su caso, Constancia de Registro Preliminar" de las Bases, para quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p><i>"En caso de que la cantidad a cargo y la cantidad a pagar sean cero en alguna declaración del Concursante, se podrá sustituir el comprobante de pago por una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en alguna de las declaraciones anuales antes mencionadas no será necesario presentar los comprobantes de pago de dicho año.</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		<p>Administración Tributaria (SAT), se elimine el requisito del comprobante de pago de los ejercicios solicitados. Favor de comentar.</p>	<p><i>Dentro del presente separador todos los Concursantes y/o Miembros del Consorcio sin excepción deberán presentar los siguientes documentos:</i></p> <p><i>(i) Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del Concursante con número expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en caso de Concursantes extranjeros deberá presentar el equivalente en su país de origen debidamente traducido.</i></p> <p><i>(ii) Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del Concursante con número expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios."</i></p> <p>Asimismo, se aclara que se modifica el último párrafo y se agrega un nuevo párrafo al numeral III.8 del Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia Oferta Técnica", para quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p><i>"En caso de que la cantidad a cargo y la cantidad a pagar sean cero en alguna declaración del Concursante, se podrá sustituir el comprobante de pago por una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en alguna de las declaraciones anuales antes mencionadas no será necesario presentar los comprobantes de pago de dicho año.</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>Dentro del presente separador "DL-08", todos los Concursantes y/o Miembros del Consorcio sin excepción deberán presentar los siguientes documentos:</i></p> <p><i>(i) Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del Concursante con número expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en caso de Concursantes extranjeros deberá presentar el equivalente en su país de origen debidamente traducido.</i></p> <p><i>(ii) Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del Concursante con número expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios."</i></p>
KBT -29	11.4. Garantía de vicios ocultos, Proyecto de Contrato, pág. 58	Favor de indicar el monto de la Garantía de vicios Ocultos o su porcentaje de valor que se debe aportar, con el objetivo de hacer una correcta consideración.	<p>Se aclara al Concursante que se modifica el contenido del apartado 11.4 contenido en la Cláusula Décima Primera del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato" para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>"11.4. <u>Garantía de Vicios Ocultos.</u></b></p> <p><i>El DESARROLLADOR deberá presentar 15 (quince) días antes de la terminación de la vigencia del presente Contrato, una Garantía de Vicios Ocultos para garantizar la calidad de las obras y trabajos realizados durante el último año de vigencia del Contrato, así como la totalidad de los Servicios prestados por el DESARROLLADOR. Lo anterior, en el entendido que en caso de que el DESARROLLADOR no presente la Garantía de Vicios Ocultos en el plazo aquí referido, la</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>JUNTA retendrá el pago de los Servicios del último mes, hasta en tanto reciba esa garantía.</i></p> <p><i>Esta garantía deberá otorgarse mediante fianza expedida por una institución de fianzas debidamente autorizada para operar en México y que sea aceptable para la JUNTA.</i></p> <p><i>El monto de la Garantía de Vicios Ocultos será por una cantidad igual al 10% (diez por ciento) <del>{-}</del> del valor del pago anual por los Servicios durante la vigencia del Contrato <del>{-}</del>.</i></p> <p><i>La Garantía de Vicios Ocultos deberá estar vigente desde la Fecha de Terminación del Contrato y hasta el primer aniversario del Certificado de Devolución del Paquete de Caminos.</i></p> <p><i>Adicionalmente, la Garantía de Cumplimiento en la Etapa de Conservación que se encuentre vigente en la Fecha de Terminación del Contrato será liberada al DESARROLLADOR, siempre y cuando el DESARROLLADOR haya presentado a la JUNTA la Garantía de Vicios Ocultos.</i></p> <p><i>El DESARROLLADOR se obliga a ampliar el plazo de la Garantía de Vicios Ocultos por un plazo de 12 (doce) meses adicionales, en el caso que se detecten defectos y/o vicios ocultos, meses que comenzarán a computarse a partir de la fecha en que estos se corrijan.</i></p> <p><i>La fianza de la Garantía de Vicios Ocultos deberá cumplir, en lo conducente, lo previsto en el numeral 11.3 de la presente Cláusula.</i></p> <p><i>Los términos y condiciones de la fianza de la Garantía de Vicios Ocultos deberán ser aprobados por la JUNTA."</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
KBT -30	II.1. Etapa Preparatoria, Anexo E Requerimientos del Servicio, pág. 4	Entendemos que durante la Etapa Preparatoria el Desarrollador no tiene la obligación de activar ninguno de los Estándares de Desempeño y que la etapa mencionada tiene única y exclusivamente las actividades indicadas del inciso a) al j). Favor de confirmar.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Se aclara al Concursante que, si bien durante la Etapa Preparatoria no existe obligación de cumplimiento de Estándares de Desempeño, se reitera el contenido del apartado X.1 del Anexo E "Requerimientos del Servicio" del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases que establece textualmente:</p> <p><b><i>"X.1 "Actividades para mantener el estado del Paquete de Camino hasta la conclusión de la Etapa de Rehabilitación Inicial.</i></b></p> <p><i>El DESARROLLADOR también estará obligado a realizar las siguientes actividades desde el momento en que reciba un Segmento y hasta la fecha de obtención del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de ese Segmento:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Retiro de derrumbes que afecten a la corona de los Caminos y sus cunetas.</i></li> <li>• <i>Desazolve de aquellas obras de drenaje que estén provocando inundaciones o afectaciones en la operación en alguno de los Caminos.</i></li> <li>• <i>Mantener la condición original del pavimento existente en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial del mismo.</i></li> <li>• <i>Mantener la condición original del señalamiento vertical existente en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial del mismo.</i></li> <li>• <i>Mantener la condición original de las defensas y/o barreras existentes en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial de las mismas."</i></li> </ul>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
KBT -31	II.1. Etapa Preparatoria, Anexo E Requerimientos del Servicio, pág. 4	Entendemos que las erogaciones resultantes en dicha Etapa serán consideradas en el costo indirecto de la Rehabilitación inicial. Favor de comentar.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Se aclara al Concursante que es su responsabilidad considerar estos gastos en la forma que estime conveniente; no obstante, se recomienda incluirlos en el apartado de "otros gastos asociados a la Rehabilitación Inicial".</p>
KBT -32	IV.1.3. Situación financiera del Concursante, inciso (i), Apéndice IV Términos de Referencia: Oferta Técnica, pág. 9	Entendemos que en caso de Concursantes extranjeros la conversión de la moneda de origen a pesos la puede hacer un contador público en México. Favor de confirmar.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Se aclara al concursante que se modifica el contenido del numeral III.6.7.2., apartado A, inciso (ii), documento DTE-03, cuarto párrafo de las Bases, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>"Adicionalmente, los Concursantes extranjeros deberán entregar la información prevista en el primer y segundo párrafo de este numeral traducida al español, convertida en pesos mexicanos y presentados de acuerdo las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), por contador público independiente certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos <i>o su equivalente en el país de origen del concursante.</i>"</p> <p>Asimismo, el Concursante deberá considerar lo establecido en el inciso xiv. del numeral III.6.7.1 de las Bases que textualmente establece:</p> <p><i>"xiv. La información que se presente en moneda extranjera deberá presentarse con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México el 28 de febrero de 2020 en el Diario Oficial</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>de la Federación al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas. No obstante lo anterior, en caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Concursante se presenten en moneda extranjera, deberán presentarse con su equivalente en pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el último día del ejercicio fiscal correspondiente.</i></p> <p><i>En caso de que el Banco de México no publique algún tipo de cambio en el Diario Oficial de la Federación, se deberá de utilizar el tipo de cambio de la fecha más cercana mencionada en el párrafo anterior, publicado por el mismo Banco de México en el Sistema de Información Económica – Mercado Cambiario (Tipo de Cambio). Se puede acceder a dicho Sistema de Información Económica de manera digital:</i></p> <p><a href="https://www.banxico.org.mx/tipcamb/llevarTiposCambioAction.do?idioma=sp">https://www.banxico.org.mx/tipcamb/llevarTiposCambioAction.do?idioma=sp</a></p>
KBT -33	IV.1.3. Situación financiera del Concursante, inciso (i), Apéndice IV Términos de Referencia: Oferta Técnica, pág. 9	<p>El mecanismo de conversión indicado en las bases en el numeral III.6.7.1, pág. 49 y de acuerdo a lo aclarado en la primera junta de aclaraciones para convertir las cifras de documentos expedidos en el extranjero es el siguiente:</p> <p>“xiv.La información que se presente en moneda extranjera deberá presentarse con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas.</p> <p><b>No obstante lo anterior, en caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Concursante se presenten en moneda extranjera, deberán presentarse con su equivalente en pesos, al</b></p>	<p>Se aclara al Concursante que se modifica el inciso xiv. del numeral III.6.7.1 de las Bases para quedar en los términos siguientes:</p> <p>“xiv. La información que se presente en moneda extranjera deberá presentarse con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México <del>el 28 de febrero de 2020</del> en el Diario Oficial de la Federación <b>al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas.</b> No obstante lo anterior, en caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Concursante se presenten en moneda extranjera, deberán presentarse con su equivalente en pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el último día del ejercicio fiscal correspondiente.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		<p><b>tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el último día del ejercicio fiscal correspondiente."</b></p> <p>En el Diario Oficial de la Federación no hay un tipo de cambio oficial para el Euro.</p> <p>En el Diario oficial de la Federación se publica el tipo de cambio del dólar, entendemos que la conversión se hará de Euro a dólares de acuerdo al tipo de cambio oficial publicado por el banco del país de origen en el último día del ejercicio que se trate y posteriormente de convertirá de dólares a pesos de acuerdo al tipo de cambio establecido en el Diario Oficial de la Federación en el último día del ejercicio que se trate.</p> <p>Lo anterior aplicaría tanto para Estados Financieros como para Declaraciones Fiscales o equivalente.</p> <p>Favor de confirmar.</p>	<p><i>En caso de que el Banco de México no publique algún tipo de cambio en el Diario Oficial de la Federación, se deberá de utilizar el tipo de cambio de la fecha más cercana mencionada en el párrafo anterior, publicado por el mismo Banco de México en el Sistema de Información Económica – Mercado Cambiario (Tipo de Cambio). Se puede acceder a dicho Sistema de Información Económica de manera digital: <a href="https://www.banxico.org.mx/tipcamb/llevarTiposCambioAction.do?idioma=sp">https://www.banxico.org.mx/tipcamb/llevarTiposCambioAction.do?idioma=sp</a>"</i></p> <p>Se aclara al Concursante que se modifica el inciso (vi) del numeral II. del Apéndice VI de las Bases "Términos de Referencia Oferta Económica", para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>"--(vi) La información que se presente en moneda extranjera deberá presentarse con su equivalente en pesos de acuerdo con lo establecido en el inciso xiv. del numeral III.6.7.1 de las Bases del Concurso. <del>con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas el 28 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.</del></i></p> <p><i>No obstante lo anterior, en caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Concursante se presenten en moneda extranjera, deberán presentarse con su equivalente en pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el último día del ejercicio fiscal correspondiente."</i></p> <p>Se aclara al Concursante que se modifica el inciso (xii) apartado d., del numeral III.11.1. del Apéndice VI de las Bases "Términos</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p>de Referencia Oferta Económica", para quedar en los términos siguientes:</p> <p>"III.11.1. Premisas:</p> <p>...</p> <p>(xii)...</p> <p>d. En caso de Financiamientos en moneda extranjera, se especificarán los tipos de cambio utilizados y los mecanismos de cobertura aplicables. El equivalente de cambio deberá exhibirse en pesos de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del inciso xiv. del numeral III.6.7.1 de las Bases del Concurso. <del>el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas al cierre de febrero 2020.</del>"</p>
KBT -34	IV.1.3. Situación financiera del Concursante, inciso (i), Apéndice IV Términos de Referencia: Oferta Técnica, pág. 9	<p>En caso de que sea negativa la respuesta anterior.</p> <p>El Banco de México en su página publica un tipo de cambio para Euro, sin embargo, lo acompaña de la siguiente leyenda:</p> <p><b>"Banco de México da a conocer estos tipos de cambio con fines estrictamente informativos y sin carácter oficial.</b> Tipos de cambio cruzados con base en el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México y en los tipos de cambio promedio de mercado para el euro y yen japonés frente al dólar que da a conocer diariamente el Fondo Monetario Internacional (FMI). En caso de que sea día inhábil en los Estados Unidos y</p>	Favor de remitirse a la pregunta KBT-33 (treinta y tres) del presente Formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		<p>el FMI no realice operaciones, los tipos de cambio promedio de mercado se obtienen directamente de Reuters, que es la fuente original de datos que utiliza el referido organismo financiero internacional. En el caso del dólar canadiense, el tipo de cambio publicado corresponde al dado a conocer diariamente por el Banco de Canadá en su sitio oficial. Fuente: FMI, Banco de México y Banco de Canadá.”</p> <p>¿Debemos de tomar como oficial el tipo de cambio publicado en la página del Banco de México y hacer la conversión de Euro a Pesos?</p> <p>Lo anterior aplicaría tanto para Estados Financieros como para Declaraciones Fiscales o equivalente.</p> <p>Favor de aclarar y adecuar lo establecido en las bases del Concurso.</p>	

**CALTIA CONCESIONES S.A. DE C.V.**

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
CAL-01	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica III. Documentación Legal	Para el caso de un poder otorgado en el extranjero, no es registrable ante el Registro Público de Comercio, por lo cual solicitamos que sea suficiente entregarlo protocolizado.	Es procedente su solicitud.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
CAL-02	Apéndice VIII. Formatos de Bases	Ya que es potestativo (opcional) registrar un poder ante el Registro Público de Comercio, se solicita que en los formatos entregados por la dependencia en donde piden este numero de registro, se pueda modificar la redacción	Es procedente su solicitud.
CAL-03	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV.1 Documentación Técnica Económica IV.1.1 Garantía de seriedad de la Propuesta	La Garantía de Seriedad puede ir a nombre de una sola empresa del consorcio	Es correcta su apreciación.
CAL-04	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV.1 Documentación Técnica Económica IV.1.2. Carta de Intención de Financiamiento.	Carta de Intención de Financiamiento puede ir a nombre de una sola empresa del consorcio	Es correcta su apreciación.  Sin embargo, se aclara al Concursante que la misma Carta de Intención de Financiamientos deberá establecer de manera clara y concisa que los recursos serán depositados en el Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto.
CAL-05	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV.1 Documentación Técnica Económica IV.1.3. Situación Financiera del Concursante.	Solicitan Estados Financieros dictaminados 2017,2018 en caso de no estar obligados a dictaminar, que otro documento se puede entregar?	Se aclara al Concursante que se modifica la descripción del formato DTE-03 contenido en el numeral III.6.7.2, apartado A en las Bases para quedar en los términos siguientes:  <i>"En caso de que el Concursante, o alguno de los Miembros de del Consorcio no tengan obligación de dictaminar sus estados financieros deberán presentar los estados financieros auditados. En caso de que el Concursante, o alguno de los Miembros de del Consorcio no tengan obligación de dictaminar o auditar sus Estados Financieros deberán presentar debidamente suscritos los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas de los ejercicios 2017, 2018, y 2019"</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>elaborados por contador público (con nombre y el número de cédula profesional) o su equivalente en el país de origen del concursante. Asimismo, se deberá incluir la siguiente leyenda a los estados financieros antes citados: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOMOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO, ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS" y deberán estar firmados por el contador público que los elaboró o su equivalente en el país de origen del concursante y por el representante legal del Concursante o Miembro del Consorcio a quien corresponda la información."</i></p>
CAL-06	<p>Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV.1 Documentación Técnica Económica IV.1.3. Situación Financiera del Concursante.</p>	<p>Para el caso de Estados Financieros dictaminados 2017,2018 de empresas extranjera, como aplica?</p>	<p>Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número CAL-05 (cero cinco) del presente Formulario.</p>
CAL-07	<p>Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV.1 Documentación Técnica Económica IV.1.3. Situación Financiera del Concursante.</p>	<p>Por tiempos de entrega de la licitación, no dan los tiempos para auditar los Estados Financieros 2019 de empresas extranjeras, es suficiente con la presentación de los Estados Financieros Internos 2019?</p>	<p>Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta números KBT-05 (cero cinco) y CAL-05 (cero cinco) del presente Formulario.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
CAL-08	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV.1 Documentación Técnica Económica IV.1.3. Situación Financiera del Concursante.	Para el caso de empresas extranjeras solicitamos que sea suficiente entregar Estados Financieros Auditados 2017,2018 ya que en el país de origen no dictaminan.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta CAL-05 (cero cinco) del presente Formulario.
CAL-09	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV.1 Documentación Técnica Económica IV.1.3. Situación Financiera del Concursante. Antecedentes Bancarios	En caso de consorcio con que una empresa presente los Antecedentes bancario y comerciales, será suficiente?	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Se aclara al Concursante que se modifica el último párrafo del numeral IV.1.3 del Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia: Oferta Técnica" para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>"Adicionalmente a la información referente a la situación financiera solicitada, el Concursante deberá incluir antecedentes bancarios y comerciales, en los cuales presentará la lista de bancos y/o proveedores que le han otorgado créditos bancarios o comerciales para el financiamiento de proyectos similares al Proyecto del presente Concurso para los años 2017, 2018, 2019 y el primer trimestre del 2020. En el caso de que el Concursante sea un Consorcio, deberá presentar por cada integrante, socio o accionista, del mismo, según corresponda."</i></p> <p>Se aclara que se modifica el último párrafo de la descripción del formato DTE-03 en las Bases contenida en el numeral III.6.7.2, A. Oferta Técnica, (ii) Documentación Técnica Económica, para quedar en los términos siguientes:</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<i>"Antecedentes bancarios y comerciales, así como la lista de bancos y/o proveedores que le han otorgado créditos bancarios o comerciales para financiamiento de proyectos similares en cuanto a tamaño y riesgo del Concurso, para los años 2017, 2018, 2019 y el primer trimestre del 2020. En el caso de que el Concursante sea un Consorcio, deberá presentar por cada integrante, socio o accionista, del mismo, según corresponda."</i>
CAL-10	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV.1 Documentación Técnica Económica IV.1.3. Situación Financiera del Concursante.	Para el caso de una empresa extranjera, de acuerdo a los tiempos que manejan en su país de origen, para la presentación de la Declaración fiscal 2019 (similar) ya que esta se presenta hasta julio del 2020, solicitamos sea suficiente la entrega de las declaraciones parciales del 2019	Es procedente su solicitud. Sin embargo, deberán presentar un escrito en el separador correspondiente que contenga la declaración, bajo protesta de decir verdad, de que el plazo entre la fecha límite para presentar la declaración fiscal de 2019 en el país de origen y la fecha de presentación de las Propuestas no es mayor a 15 (quince) días naturales.
CAL-11	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV.1 Documentación Técnica Económica IV.1.3. Situación Financiera del Concursante. Antecedentes Bancarios	En caso de no haber tenido créditos bancarios o comerciales para el financiamiento de proyectos similares, será suficiente presentando un manifiesto bajo protesta de decir verdad, en donde se haga mención el motivo por el cual no se han requerido solicitar estos créditos.	Es procedente su solicitud.  Sin embargo, deberán presentar un escrito en el separador correspondiente que contenga la declaración, bajo protesta de decir verdad de los montos (en pesos) del capital de riesgo propio aportado a los proyectos que haya desarrollado y una descripción de los mismos. La descripción deberá abarcar el mismo periodo en que se requieren los antecedentes bancarios y comerciales.
CAL-12	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV 1.8 ISO 9001,iso 14001 y OSHSAS 18001	En caso de consorcio, con que una empresa presente las certificaciones es suficiente?	Se aclara al Concursante que se modifica el contenido del numeral IV.1.8 del Apéndice IV. "Términos de Referencia: Oferta Técnica" de las Bases:  <i>"El Concursante podrá presentar dentro del sobre identificado como "Oferta Técnica" con un separador identificado como "DTE-08" un escrito mediante el cual el Concursante manifiesta <b>que uno o varios</b></i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>miembros del Consorcio está(n) certificado(s) en la ISO 9001, y/o ISO 14001, y/o OHSAS 18001– ISO 45001, mediante escrito libre, debiéndose adjuntar copia certificada del certificado de cumplimiento que se expide para cada una de las normas que se acrediten.</i></p> <p><i>Si el certificado fue expedido en el extranjero, se deberá presentar acompañado de su traducción al español por perito traductor certificado."</i></p> <p>Asimismo, se aclara que la puntuación dependerá del número de certificaciones que exhiban en total todos los Miembros del Consorcio.</p>
CAL-13	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV 1.8 ISO 9001,iso 14001 y OHSAS 18001	Para el caso de OHSAS 18001, la actualización es la Certificación vigente en las Normas ISO 45001, entendemos que al presentar esta actualización se cumple con el numeral	<p>Es correcta su apreciación.</p> <p>Se aclara al Concursante que se modifica el numeral IV.1.8 del Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia: Oferta Técnica" de las Bases para quedar en los términos siguientes:</p> <p><b><i>"IV.1.8 ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001-ISO 45001</i></b></p> <p><i>El Concursante podrá presentar dentro del sobre identificado como "Oferta Técnica" con un separador identificado como "DTE-08" un escrito mediante el cual el Concursante manifiesta que uno o varios miembros del Consorcio está(n) certificado(s) en la ISO 9001, y/o ISO 14001, y/o OHSAS 18001 – ISO 45001, mediante escrito libre, debiéndose adjuntar copia certificada del certificado de cumplimiento que se expide para cada una de las normas que se acrediten..."</i></p>
CAL-14	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV.2	Para la acreditación de contratos para empresas extranjeras, es suficiente presentar copia simple de los contratos debidamente firmados?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número KBT-11 (once) del presente Formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Documentación Técnica IV.2.		
CAL-15	Apéndice II_Perfil Informativo	En el Apéndice Perfil Informativo se menciona la cantidad de caminos por Residencia que son los siguientes: Ixtapan 41, Tejupilco 34 y Toluca 7 caminos. Pero esta información difiere del Documento "01 DESCRIPCION DEL PROYECTO APP Y VIABILIDAD TECNICA" Que menciona lo siguiente: Ixtapan 41, Tejupilco 33 y Toluca 8 caminos. ¿Cuál es el dato correcto del cual nos basamos?	Se aclara al Concursante que el documento "Descripción del Proyecto y Viabilidad Técnica" no forma parte de las Bases, por lo que no debe ser tomado en cuenta para la elaboración de su Propuesta.  No obstante, se reitera al Concursante el contenido del Apéndice II "Perfil Informativo" de las Bases.
CAL-16	General	¿Qué trabajos se realizarán en los caminos donde existan camellones dentro de los mismos?	Se aclara al Concursante que en dichos tramos deberán cumplirse igualmente los Estándares de Desempeño en las condiciones establecidas en el Anexo D "Estándares de Desempeño" del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases.
CAL-17	Apéndice III ANEXO E. Requerimientos del Servicio. IV.I. Control de Calidad de los Materiales, IX Normatividad Aplicable.	¿Qué características deberán cumplir los materiales en las Terracerías (material de relleno y material de subrasante).? Mencionar que especificación particular deberán cumplir.	Se reitera al Concursante el contenido del numeral IV.1 del Anexo E "Requerimientos del Servicio" del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases, que establece textualmente:  <i>"Todos los materiales usados por el DESARROLLADOR deberán cumplir con la Normativa para la Infraestructura del Transporte (N.CMT) publicada por la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal) o, en su defecto, con las Normas de Calidad de los Materiales (Libro 4, Parte 01) de la misma SCT, según se trate de concretos, acero, asfalto, agregados pétreos, pintura, etc."</i>  En dicho apartado se establece la normativa que deberán cumplir los materiales empleados.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
CAL-18	Apéndice III ANEXO E. Requerimientos del Servicio. IV.I. Control de Calidad de los Materiales, IX Normatividad Aplicable.	¿Qué características deberán cumplir los materiales en los Pavimentos rígidos y flexibles? ¿Qué especificación deberán cumplir estos materiales para la elaboración de mezclas asfálticas en Caliente y los Materiales para la Elaboración de Pavimentos de Concreto Hidráulico?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número CAL-17 (diecisiete) del presente Formulario.
CAL-19	Apéndice III ANEXO E. Requerimientos del Servicio. IV.I. Control de Calidad de los Materiales, IX Normatividad Aplicable.	¿Cuáles son las Especificaciones que deberán cumplir las mezclas Asfálticas, serán mezclas Densas, abiertas o cerradas y en Caliente?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número CAL-17 (diecisiete) del presente Formulario.
CAL-20	Apéndice III ANEXO E. Requerimientos del Servicio. IV.I. Control de Calidad de los Materiales, IX Normatividad Aplicable.	¿Cuál será el Contenido de Cemento Asfáltico para las Mezclas en la Carpeta Asfáltica y Base Asfáltica, Su Granulometría y TMA?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número CAL-17 (diecisiete) del presente Formulario.
CAL-21	Bases de Licitación. EP-10 Descripción del Proyecto APP y Viabilidad Técnica. 09 Estimaciones de	¿Cuántos son los caminos objeto de los trabajos a Rehabilitar y Conservar Ya que en la Tabla de "Categoría Otorgada a Cada una de los Caminos" se contabilizan 82 caminos y en La Tabla "Categoría de Caminos Por Segmento" se contabilizan 84 caminos?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número CAL-15 (quince) del presente Formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Inversión y Aportaciones. Tabla 3.2 Categoría de Caminos por Segmento.		
CAL-22	09 Estimaciones de inversión y aportaciones	Favor de proporcionar especificaciones particulares de los conceptos referidos	Se aclara al Concursante que el documento "Estudio de Estimaciones de Inversión y Aportaciones" no forma parte de las Bases, por lo que no debe ser tomado en cuenta para la elaboración de su Propuesta.
CAL-23	Apéndice IV TDR Oferta técnica	¿De qué consta el equipo de señalización y auxilio vial?	Se aclara al Concursante que modifica el inciso (g) del numeral (i) del apartado IV.2.7 del Apéndice IV de las Bases "TDR. Oferta Técnica", para quedar de la siguiente manera:  <i>"(g) 3 (tres) equipos de señalización y auxilio vial. El equipo deberá estar compuesto de vehículo mixto para transporte de personal y materiales dotado con elementos de señalización vial, torreta y equipo de radio comunicación, y con el equipamiento necesario para prestar auxilio, como mínimo, para cambio de neumático, carga de baterías y suministro de combustible, agua o anticongelante."</i>
CAL-24	09 Estimaciones de inversión y aportaciones	¿A qué tipo de junta de dilatación se refiere?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número CAL-22(veintidós) del presente Formulario.
CAL-25	Apéndice IV TDR Oferta técnica	¿De qué consta "un equipo completo de colocación y reposición de señalamiento"?	Se aclara al Concursante que se modifica el inciso (f) del numeral (i) del apartado IV.2.7 del Apéndice IV de las Bases "TDR. Oferta Técnica", para quedar de la siguiente manera:  <i>"(f) 3 (tres) equipos completos de colocación y reposición de señalamiento. El equipo deberá estar compuesto de vehículo mixto para transporte de personal y materiales dotado con elementos de"</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<i>señalización vial, equipo de corte, compresor de aire y unidad de agua a presión, con las características exigidas en las normas N-CSV-CAR-3-05 de la 001 a la 007."</i>
CAL-26	Apéndice IV TDR Oferta técnica	¿De qué constan los "equipos completos de fresado"	Se aclara al Concursante que se modifica el inciso (b) del numeral (i) del apartado IV.2.7 del Apéndice IV de las Bases "TDR. Oferta Técnica", para quedar de la siguiente manera:  <i>"(b) 3 (tres) equipos completos de fresado. El equipo de fresado deberá estar compuesto de fresadora autopropulsada, camión cisterna para suministro de agua y camión/es de volteo con las características exigidas en la norma N-CSV-CAR-3-02-006."</i>
CAL-27	Apéndice IV TDR Oferta técnica	¿De qué constan los equipos completos para colocación de carpeta asfáltica	Se aclara al Concursante que se modifica el inciso (c) del numeral (i) del apartado IV.2.7 del Apéndice IV de las Bases "TDR. Oferta Técnica", para quedar de la siguiente manera:  <i>"(c) 3 (tres) equipos completos de colocación y compactación de carpeta asfáltica. El equipo deberá estar compuesto de pavimentadora autopropulsada, compactador/es y barredora/s, con las características exigidas en la norma N-CSV-CAR-3-02-005."</i>
CAL-28	Apéndice IV TDR Oferta técnica	Dentro del equipo mínimo, en relación a las 3 plantas de asfalto de 250t/h, es admisible para acreditar este requisito presentar una capacidad global de producción de 750t/h, con una diferente configuración de capacidades de producción?	Se aclara al Concursante que deberá acreditar la capacidad de producción equivalente a tres plantas asfálticas de 250 t/h, tal como se establece en el numeral IV.2.7 punto (i) del Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia: Oferta Técnica", que textualmente señala:  <i>(i) Relación detallada de equipo y, en su caso, maquinaria que requerirá para ejecución de los trabajos, indicando si es de su propiedad, arrendada con o sin opción a compra. El equipo mínimo requerido, propio o arrendado, con el que deberá contar</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas		
			<p><i>cada Concursante es:</i></p> <p><b><i>(a) 3 (tres) plantas asfálticas de 250 t/h, u otras instalaciones de producción de capacidad equivalente."</i></b></p>		
CAL-29	Anexo L. Disposiciones a la Exclusión y Suspensión	Solicitamos a la Junta nos aclare a detalle cuáles serán los Eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor que se considerarán para la Suspensión y/o Exclusión de los trabajos.	<p>Se reitera el contenido de las definiciones de "Caso Fortuito" y "Fuerza Mayor" contenidas en el Apéndice I "Definiciones" de las Bases, que textualmente señalan:</p> <p>"...</p> <table border="1" data-bbox="1234 711 1969 1401"> <tr> <td data-bbox="1234 711 1346 1401"><b>Caso Fortuito.</b></td> <td data-bbox="1346 711 1969 1401"> <p><i>Cualquier acontecimiento derivado de la voluntad humana, ajeno a la voluntad de las partes contratantes que no haya podido prever o que aun previéndolo no haya podido evitar y que le impida el cumplimiento de las obligaciones que se pacten en el Contrato, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: guerras, insurrecciones, revueltas, conflictos sociales o de seguridad pública, actos o hechos ilícitos de terceros, incendios y cambios radicales en las condiciones económicas del país, y que además cumplan con todos los siguientes requisitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>(i) Imposibiliten a la Parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el Contrato.</i></li> <li><i>(ii) Estén fuera del control de la Parte afectada.</i></li> <li><i>(iii) No sean producto de un incumplimiento o negligencia de la Parte afectada.</i></li> <li><i>(iv) No puedan ser evitados mediante la realización de actos al alcance de la Parte afectada, incluyendo el gasto de sumas razonables de dinero.</i></li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>Caso Fortuito.</b>	<p><i>Cualquier acontecimiento derivado de la voluntad humana, ajeno a la voluntad de las partes contratantes que no haya podido prever o que aun previéndolo no haya podido evitar y que le impida el cumplimiento de las obligaciones que se pacten en el Contrato, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: guerras, insurrecciones, revueltas, conflictos sociales o de seguridad pública, actos o hechos ilícitos de terceros, incendios y cambios radicales en las condiciones económicas del país, y que además cumplan con todos los siguientes requisitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>(i) Imposibiliten a la Parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el Contrato.</i></li> <li><i>(ii) Estén fuera del control de la Parte afectada.</i></li> <li><i>(iii) No sean producto de un incumplimiento o negligencia de la Parte afectada.</i></li> <li><i>(iv) No puedan ser evitados mediante la realización de actos al alcance de la Parte afectada, incluyendo el gasto de sumas razonables de dinero.</i></li> </ul>
<b>Caso Fortuito.</b>	<p><i>Cualquier acontecimiento derivado de la voluntad humana, ajeno a la voluntad de las partes contratantes que no haya podido prever o que aun previéndolo no haya podido evitar y que le impida el cumplimiento de las obligaciones que se pacten en el Contrato, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: guerras, insurrecciones, revueltas, conflictos sociales o de seguridad pública, actos o hechos ilícitos de terceros, incendios y cambios radicales en las condiciones económicas del país, y que además cumplan con todos los siguientes requisitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>(i) Imposibiliten a la Parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el Contrato.</i></li> <li><i>(ii) Estén fuera del control de la Parte afectada.</i></li> <li><i>(iii) No sean producto de un incumplimiento o negligencia de la Parte afectada.</i></li> <li><i>(iv) No puedan ser evitados mediante la realización de actos al alcance de la Parte afectada, incluyendo el gasto de sumas razonables de dinero.</i></li> </ul>				

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>En ninguna circunstancia se entenderá que la existencia de problemas económicos de alguna de las partes constituye un evento de Caso Fortuito</i></p> <p>...</p> <p><b>Fuerza Mayor</b> <i>Cualquier acontecimiento ajeno a la voluntad de las partes contratantes, derivado de fenómenos inevitables e impredecibles de la naturaleza que impidan el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato, entendiéndose como tales, de forma enunciativa más no limitativa: (i) fenómenos hidrometeorológicos como huracanes, inundaciones, tormentas de nieve, granizo polvo y electricidad, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas; (ii) fenómenos geológicos: sismos o terremotos, erupciones volcánicas, movimientos de tierra, avalanchas o aludes. Para ser considerados como Fuerza Mayor para los efectos del Contrato, los acontecimientos deberán cumplir con lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>(i) Imposibiliten a la Parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones.</i></li> <li><i>(ii) Estén fuera del control de la Parte afectada.</i></li> <li><i>(iii) No sean producto de un incumplimiento o negligencia de la Parte afectada.</i></li> <li><i>(iv) No puedan ser evitados mediante la realización de actos al alcance de la Parte afectada, incluyendo el gasto de sumas razonables de dinero.</i></li> </ul> <p><i>En ninguna circunstancia se entenderá que la existencia de problemas económicos de alguna de las partes constituya un evento de Fuerza Mayor.</i></p> <p>..."</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
CAL-30	Base III.1.9. Permisos y Autorizaciones que se requieran para el Desarrollo del Proyecto.	En caso de que el trámite de algún permiso necesario para la ejecución de los trabajos se demore, ocasionando retrasos en el inicio de estos. ¿Cómo será considerado por la Junta?	Los únicos retrasos que no serán responsabilidad del Desarrollador, serán aquellos que deriven de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y cumplan con los requisitos para ello conforme el Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".
CAL-31	Base III.1.10 Términos y condiciones en que los trabajos y servicios podrán subcontratarse	De las empresas que se subcontratarán, habrá que presentar alguna documentación?	<p>Se reitera el contenido del numeral IV.2.6 del Apéndice IV "Términos de Referencia: Oferta Técnica" de las Bases, el cual se modifica para quedar textualmente de la siguiente manera:</p> <p><b>"...IV.2.6 Relación de Subcontratistas.</b>  <i>El Concursante deberá presentar dentro del sobre identificado como "Oferta Técnica" con un separador identificado como "OT-06" los siguientes documentos relativos a las actividades que subcontratará en términos de las Bases y este apartado de Aspectos Técnicos, en los que señale al menos:</i></p> <p><i>(i) Nombre, domicilio, especialidad, utilizando para ello el <b>formato OT-06.</b></i></p> <p><i>(ii) Relación de los principales Contratos de los últimos de cinco (5) años de trabajos por cada Subcontratista, dividido por especialidad, empleando el <b>formato OT-06.</b></i></p> <p><i>El Concursante deberá considerar en la integración de su Proposición que únicamente podrá subcontratar a terceros las siguientes especialidades:</i></p> <p><i>(i) Proyectos y Estudios que deba realizar el Contratista;</i></p> <p><i>(ii) Mediciones especializadas de indicadores que así lo requieran: IRI, Roderas, Coeficiente de Fricción, macrotextura,</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>retroreflexión y las deflexiones del pavimento;</i></p> <p><i>(iii) Inspecciones de puentes;</i></p> <p><i>(iv) Trabajos especializados:</i></p> <p><i>a) Construcción de cimentaciones profundas;</i></p> <p><i>b) Disposición final de residuos contaminantes y/o peligrosos;</i></p> <p><i>c) Instrumentaciones; y</i></p> <p><i>d) Tratamientos geotécnicos para estabilización de taludes;</i></p> <p><i>(v) Laboratorio de Control de Calidad acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)."</i></p> <p>Asimismo, se aclara al Concursante que, en caso de resultar Concursante Ganador, previo a la firma del Contrato, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral III.9 "Requisitos previos a la firma del Contrato" de las Bases. Los referentes a Subcontratistas, se encuentran contenidas en el mismo numeral III.9, apartado II.9.2, inciso (b).</p>
CAL-32	Base III.4.2 Fideicomiso para la Supervisión y el Comité de Expertos	"...El monto de los recursos que el Desarrollador deberá aportar al fideicomiso para efectos de supervisión será el equivalente al 4.5% calculado sobre: (i) el monto Total de Inversión que sea propuesto, IVA incluido, o (ii) el monto de la inversión inicial estimada conforme al Decreto, IVA incluido y actualizado, la que resulte mayor de éstas"	<p>Se aclara al Concursante que es de su responsabilidad incluir en su Modelo Financiero todos los costos y gastos asociados al Proyecto.</p> <p>Asimismo, para efectos de efectos de presentación de la Propuesta en el Modelo Financiero deberá presentar la constitución de cada fideicomiso de manera individualizada.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		<p>El monto de los recursos que el desarrollador deberá aportar al fideicomiso para efectos del Comité de Expertos será el equivalente al 1% del Monto Total de Inversión... “</p> <p>Favor de indicarnos en que rubro se deberán de considerar el costo de construir este fideicomiso.</p>	
CAL-33	Apéndice III Anexo E. requerimientos de servicio II.2 Etapa de Rehabilitación Inicial	Favor de proporcionar la especificación para la construcción de los señalamientos informativos, tipo cartel	<p>Se aclara al concursante que se trata de 82 señalamientos de lámina galvanizada tipo charola calibre 16, con dimensiones de 289 cm x 86 cm, fondo reflejante grado tipo “A”.</p> <p>No obstante. el contenido, ubicación y características específicas de dichos señalamientos serán comunicadas por la Unidad Contratante al Concursante Ganador antes de la finalización de la Etapa Preparatoria.</p>
CAL-34	Apéndice III Anexo E. requerimientos de servicio II.2.1. Programa de Rehabilitación Inicial.	<p>...“Durante la Etapa de Rehabilitación Inicial se debe pavimentar toda la longitud de los caminos Tipo B que se encuentre actualmente en terracerías”...</p> <p>Entendemos que para llevar a cabo estos trabajos debemos de considerar la realización de todos los trabajos en la estructura del pavimento?</p> <p>Favor de aclarar</p>	Es correcta su apreciación.
CAL-35	Apéndice VI. de Términos	Solicitamos amablemente a la convocante nos proporcione las especificaciones particulares para los	Se aclara al Concursante que es de su responsabilidad definir en su Propuesta las actividades que abarcarán el Programa de

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	referencia: oferta económica, Inciso III.2 Catálogo de precios Unitarios mensuales.	trabajos de rehabilitación inicial así como de mantenimiento.	<p>Rehabilitación Inicial y el Programa Plurianual de Conservación de acuerdo con los estudios y proyectos que realice.</p> <p>Asimismo, favor de remitirse al penúltimo párrafo del numeral II.2.1 del Anexo E "Requerimientos del Servicio" del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases que textualmente señala:</p> <p><i>"La necesidad, alcance y contenido técnico de estos estudios y proyectos será evaluado por el Supervisor, mediante dictamen técnico, antes del comienzo de la ejecución de las obras. El dictamen contendrá las recomendaciones que el Supervisor estime oportuno formular en atención a lo previsto en la Legislación Aplicable y a los alcances del Contrato, dictamen que se remitirá al DESARROLLADOR y a la JUNTA para su conocimiento y efectos oportunos. En cualquier caso, el DESARROLLADOR es el único responsable de la idoneidad y viabilidad de los estudios y/o proyectos formulados."</i></p>
CAL-36	Apéndice VI. Términos de referencia: oferta económica, Inciso III.6 Análisis del factor de salario real.	¿Para la obtención del factor de salario Real, se deberá de considerar la Unidad de Medida de Actualización (UMA)?	Se aclara al Concursante que para el llenado de los formatos OE-06a y OE, 06b y OE-06c del Apéndice VIII "Formatos de Bases" de las Bases, deberá considerar la Unidad de Medida Actualizada (UMA) del último día del mes previo de la Fecha de Presentación de Propuestas, publicada por el INEGI.
CAL-37	EP-10. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y VIABILIDAD TÉCNICA	Para la ejecución de los trabajos tanto de rehabilitación como de mantenimiento ¿existirá alguna restricción de horario, y se considerará laborar los 365 días del año?	<p>Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número CAL-15 (quince) del presente Formulario.</p> <p>En cualquier caso, se aclara al Concursante que la Unidad Contratante no tiene previsto establecer restricciones a la ejecución del Proyecto.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			No obstante lo anterior, para la elaboración de su Propuesta es responsabilidad del Desarrollador considerar dentro del periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la conclusión de la Etapa Preparatoria que abarcará el Programa de Rehabilitación Inicial, los días de descanso obligatorios de conformidad con la Legislación Aplicable.
CAL-38	BASES DE LICITACIÓN	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que la fecha estimada para inicio de los trabajos de rehabilitación será a más tardar el 09 de Noviembre de 2020	Se aclara al Concursante que, de acuerdo con el calendario del Concurso vigente, la fecha fin de la Rehabilitación Inicial será el 9 de noviembre de 2020.
CAL-39	EP-10. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y VIABILIDAD TÉCNICA	Solicitamos amablemente a la dependencia nos proporcione el listado mínimo de señalamiento con el que se deberá de contar.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número CAL-15 (quince) del presente Formulario.
CAL-40	BASES DE LICITACIÓN, III.1.1 Servicios de vialidad	Solicitamos amablemente a la dependencia nos indique como estará conformada la brigada de señalización de accidentes, así como el equipo que se deberá considerar.	Se aclara al Concursante que deberá considerar la maquinaria o equipos necesarios para realizar las actividades relacionadas con el cumplimiento del requerimiento de Disponibilidad del Paquete de caminos y el cumplimiento del estándar E13-SerV, así como para el cumplimiento de cualquier otra obligación incluida en el Anexo E "Requerimientos del Servicio" del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases que requieran señalamiento durante las obras.
CAL-41	BASES DE LICITACIÓN, III.1.1 Servicios de vialidad	Solicitamos amablemente a la dependencia nos indique los requisitos mínimos con los que deberán de contar las centralistas 24 hr.	Se aclara al Concursante que deberá considerar el personal e instalaciones necesarios para realizar las actividades relacionadas con el cumplimiento del requerimiento de Disponibilidad del Paquete de caminos y el cumplimiento del estándar E13-SerV, así como para el cumplimiento de cualquier otra obligación incluida en el Anexo E "Requerimientos del Servicio" del Apéndice III "Proyecto de

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			Contrato" de las Bases que requieran la participación de la centralita.
CAL-42	BASES DE LICITACIÓN, III.1.1 Servicios, inciso: Rehabilitación inicial conservación rutinaria y periódica de pavimentos.	Solicitamos amablemente a la convocante nos indique el tipo de cemento asfáltico que se empleará en la mezcla para sub base asfáltica y carpeta asfáltica.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número CAL-35 (treinta y cinco) del presente Formulario.
CAL-43	BASES DE LICITACIÓN, III.1.1 Servicios, inciso: Rehabilitación inicial conservación rutinaria y periódica de pavimentos	¿Para los trabajos de fresado de pavimento la dependencia cuenta con bancos para la disposición final del material producto de fresado?, en caso de ser afirmativa la respuesta solicitamos amablemente a la convocante nos proporcione la ubicación de dichos bancos.	Se aclara al Concursante que será responsabilidad de éste la disposición final de residuos de acuerdo con la Legislación Aplicable.
CAL-44	BASES DE LICITACIÓN, III.1.1 Servicios,	¿Para los trabajos de rehabilitación de inicial así como de mantenimiento anual, la dependencia cuanto con un inventario de bancos de materiales?, en caso de ser afirmativa la respuesta solicitamos amablemente a la convocante nos proporcione dicho inventario así como la localización de los mismos.	Se aclara al Concursante que será responsabilidad de éste determinar las actividades necesarias, así como la obtención de los insumos necesarios para rehabilitar, conservar y mantener el Paquete de Caminos en los términos y condiciones señalados en el Contrato.  Sin perjuicio de lo anterior, se reitera el contenido del penúltimo párrafo del numeral 2.8.6, Cláusula Segunda, del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases, que textualmente señala:

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>"El DESARROLLADOR se obliga a que los bienes, materiales y equipos que se utilicen en la prestación de los Servicios objeto de este Contrato cumplan con la Legislación Aplicable."</i></p>
CAL-45	BASES DE LICITACIÓN, III.1.3 inciso (a), Etapa de rehabilitación inicial	<p>"Durante la etapa de Rehabilitación inicial se deben ampliar y/o sustituir todas las alcantarillas existentes en los Caminos Tipo A y Caminos tipo B que nos dispongan de la capacidad hidráulica suficiente para el gasto hidráulico..." Para la ejecución de estos trabajos la dependencia cuenta con un inventario de las alcantarillas que se deberá de sustituir?, en caso de ser afirmativa la respuesta solicitamos amablemente a la convocante nos proporcione dicho inventario.</p>	<p>Se aclara al Concursante que no se cuenta con inventario de las alcantarillas a sustituir.</p> <p>Asimismo, se aclara al Concursante que para la elaboración de su Propuesta es responsabilidad del Desarrollador definir las actividades que abarcarán el Programa de Rehabilitación Inicial y el Programa Plurianual de Conservación de acuerdo con los estudios y proyectos que realice.</p> <p>De acuerdo con el penúltimo párrafo del numeral II.2.1 del Anexo E "Requerimientos del Servicio" del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases:</p> <p><i>"La necesidad, alcance y contenido técnico de estos estudios y proyectos será evaluado por el Supervisor, mediante dictamen técnico, antes del comienzo de la ejecución de las obras. El dictamen contendrá las recomendaciones que el Supervisor estime oportuno formular en atención a lo previsto en la Legislación Aplicable y a los alcances del Contrato, dictamen que se remitirá al DESARROLLADOR y a la JUNTA para su conocimiento y efectos oportunos. En cualquier caso, el DESARROLLADOR es el único responsable de la idoneidad y viabilidad de los estudios y/o proyectos formulados."</i></p>
CAL-46	BASES DE LICITACIÓN, B. Oferta Económica.	<p>Para el llenado de los formatos OE-02a, OE-02b, OE-3, OE-4a y OE-4b, solicitamos amablemente a la convocante nos proporcione un ejemplo numérico de como deberán de ser llenados dichos formatos.</p>	<p>Se reitera al Concursante el contenido del Segundo Taller Informativo No Vinculante que está disponible en la Página Oficial de Internet de la Unidad Contratante: <a href="http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur">http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur</a></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
CAL-47	BASES DE LICITACIÓN, B. Oferta Económica.	OE-09, análisis de costos por financiamiento, solicitamos amablemente a la convocante nos indique si dicho costo solo será aplicado sobre los trabajos de Rehabilitación inicial o también se incluirán los costos de mantenimiento.	De acuerdo con lo dispuesto por el Anexo G "Mecanismo de Pago" del Apéndice III de las Bases, "Proyecto de Contrato" los Costos Financieros se pagarán a través del PMR. El PMM no considera pago de Costos Financieros.
CAL-48	III.6.7.2 Documentos que deben presentarse en las propuestas, A. Oferta Técnica, Documentos de carácter legal	<p>De acuerdo a la respuesta a la pregunta No. 3 de la empresa ICA en donde responden a letra <u>"En caso de que la cantidad a cargo y la cantidad a pagar sean cero en alguna declaración del Concursante, se podrá sustituir el comprobante de pago por una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria(SAT)"</u>.</p> <p><i>Entendemos que la opinión positiva del SAT se integrara una sola vez por los dos años anuales (2018 y 2019) y que debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.</i></p> <p><i>Con esto se entiende que se está en cumplimiento en años anteriores.</i></p>	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Se aclara que se modifica el último párrafo y se agrega un nuevo párrafo a la descripción del Documento DL-08 contenido en los numerales: <b>(A)</b> III.6.6. "Revisión preliminar y Constancia de Registro Preliminar (optativo)", inciso (ii) de las Bases, y <b>(B)</b> III.6.7.2, letra A, inciso (i) "Documentación de carácter Legal o, en su caso, Constancia de Registro Preliminar" de las Bases, para quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p><i>"En caso de que la cantidad a cargo y la cantidad a pagar sean cero en alguna declaración del Concursante, se podrá sustituir el comprobante de pago por una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en alguna de las declaraciones anuales antes mencionadas no será necesario presentar los comprobantes de pago de dicho año.</i></p> <p><i>Dentro del presente separador todos los Concursantes y/o Miembros del Consorcio sin excepción deberán presentar los siguientes documentos:</i></p> <p><i>(i) Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del Concursante con número expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en caso de</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>Concursantes extranjeros deberá presentar el equivalente en su país de origen debidamente traducido.</i></p> <p><i>(ii) Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del Concursante con número expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios."</i></p> <p>Asimismo, se aclara que se modifica el último párrafo y se agrega un nuevo párrafo al numeral III.8 del Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia Oferta Técnica", para quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p><i>"En caso de que la cantidad a cargo y la cantidad a pagar sean cero en alguna declaración del Concursante, se podrá sustituir el comprobante de pago por una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en alguna de las declaraciones anuales antes mencionadas no será necesario presentar los comprobantes de pago de dicho año.</i></p> <p><i>Dentro del presente separador "DL-08", todos los Concursantes y/o Miembros del Consorcio sin excepción deberán presentar los siguientes documentos:</i></p> <p><i>(i) Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del Concursante con número expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en caso de Concursantes extranjeros deberá presentar el equivalente en su país de origen debidamente traducido.</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<i>(ii) Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del Concursante con número expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios."</i>
CAL-49	Bases. CROQUIS CAMINOS APP	En el archivo "CROQUIS CAMINOS APP", Se mencionan los caminos y su Clasificación POR SEGMENTO, Sin Embargo faltan Los Caminos ID Tramo Siguietes: IX1463 y TL1031 ¿Cuál es el Segmento Asignado e estos Caminos Faltantes?	Los caminos referidos no forman parte del Paquete Carretero.  Favor de remitirse al croquis y al kmz publicado en la página <a href="http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur">http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur</a> .
CAL-50	BASES. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y VIABILIDAD. Tabla Con Categoría Otorgada a Cada Camino. (82 caminos)	En el archivo Descripción de Proyecto y Viabilidad, De La Tabla De Categoría Otorgada. Los ID <b>TL0250</b> y <b>TL0211</b> difieren con los datos en la longitud que Muestra el Archivo de CROQUIS CAMINOS APP. TL0250 (Long. CRQUIS=24.3 Km y Long. De Proy. Y Viavilidad=3.5 Km. TL0211 (Long. CROQUIS=8.9 Km y Long. De Proy. Y Viavilidad=3.8 Km. ¿Cuáles son los datos correctos?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número CAL-15 (quince) del presente Formulario.
CAL-51	CROQUIS CAMINOS APP.	En los ID IX0141, IX01141 al seguir su trayectoria con sus coordenadas, existe un traslape y/o repetición en parte de su Longitud. ¿Cuál es la longitud correcta para cada uno?	Los caminos referidos se cruzan pero no se traslapan.  Favor de remitirse al croquis y al kmz publicado en la página <a href="http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur">http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur</a> .
CAL-52	BASES. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y VIABILIDAD. Tabla Con Categoría Otorgada a Cada	En el ID TL0337 del Archivo de CROQUIS CAMINOS APP, Se menciona una longitud del tramo de 23.5 Km, Sin embargo Esta Clasificado en Segmento 4 y 5. ¿Qué longitud es para cada segmento?	Se aclara la Concursante que, de acuerdo con el Apéndice II "Perfil Informativo" de las Bases, dentro del Segmento 5 se incluye el cuerpo A del camino TL0337, mientras que el cuerpo B de este mismo camino se incluye dentro del Segmento 4.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Camino. (82 caminos) CROQUIS CAMINOS APP.		
CAL-53	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica III. Documentación Legal	Solicitan copia del alta ante la autoridad hacendaria y copia del documento en el que conste fehacientemente la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Concursante. Entendemos que se refieren al RFC y a la Constancia de situación fiscal, favor de confirmar nuestro entendimiento.	Se aclara al Concursante que la <b>"copia del alta ante la autoridad hacendaria del país correspondiente"</b> es aplicable únicamente para Concursantes extranjeros, y se refiere a los documentos que se expiden en el país correspondiente para constatar que el Concursante o el Miembro del Consorcio se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales en su país, mismos que deberán estar apostillados o legalizados y traducida al español por perito traductor certificado.  En relación con lo anterior, favor de remitirse a lo señalado en el segundo párrafo del numeral III.8 del Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia. Oferta Técnica" que textualmente establece:  <b>"III. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL</b>  ... <b>III.8 Declaración de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.</b>  ... <i>En caso de Concursantes extranjeros, deberán declarar bajo protesta decir verdad que el Concursante o Miembro del Consorcio <b>está en cumplimiento de sus obligaciones fiscales en su país, y deberán acompañar copia del alta ante la autoridad hacendaria del país correspondiente, apostillada o legalizada y traducida al español por perito traductor certificado.</b>"</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p>Ahora bien, en relación con el documento en el que conste fehacientemente la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Concursante o de cada uno de los Miembros del Consorcio, favor de remitirse a lo señalado en el tercer párrafo del numeral III.8 del Apéndice IV "Términos de Referencia. Oferta Técnica" que textualmente establece:</p> <p style="text-align: center;"><b>"III. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL</b></p> <p>...</p> <p><b>III.8 Declaración de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.</b></p> <p>...</p> <p><i>Se deberá adjuntar también copia simple del documento en el que conste fehacientemente la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Concursante o de cada uno de los Miembros del Consorcio, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuando el Concursante o alguno de los Miembros del Consorcio esté inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes del Estado de México, deberá proporcionar copia simple de la constancia de inscripción. En caso de Concursantes extranjeros, deberán presentar el equivalente en su país de origen debidamente traducido y apostillado o legalizado."</i></p>
CAL-54	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV.1 Documentación Técnica Económica IV.1.3. Situación Financiera del Concursante.	En caso de no estar obligados a dictaminar los Estados Financieros 2017 y 2018, será suficiente con entregar los Estados Financieros Auditados 2017 y 2018?	<p>Es correcta su apreciación.</p> <p>Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número CAL-05 (cero cinco) del presente Formulario.</p>
CAL-55	Apéndice IV. TDR Oferta Técnica IV.1 Documentación	En caso de ya contar con los Estados Financieros Auditados 2019, se pueden entregar en lugar de los Estados Financieros Internos 2019?	Es correcta su apreciación.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Técnica Económica IV.1.3. Situación Financiera del Concursante.		

**OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,**

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
OME-01	II.Procedimiento.2.b del Apéndice III Proyecto de contrato. Anexo I.	De acuerdo con el procedimiento de devolución del paquete de caminos, se menciona que el representante de la JUNTA con el apoyo del SUPERVISOR efectuará una revisión de los estudios y levantamientos necesarios (presentados por EL DESARROLLADOR) para demostrar que los elementos constitutivos de la infraestructura del paquete de caminos cumplen con la vida útil remanente a la devolución. ¿De cuánto tiempo consiste el periodo de vida útil remanente de los elementos constitutivos de la infraestructura del paquete de caminos que debe ser considerado por EL DESARROLLADO para la devolución del paquete de caminos a la JUNTA?	Se aclara al Concursante que la "vida remanente" no es un concepto aplicable al Concurso, ni forma parte de las Bases.  Asimismo, se aclara al Concursante que se modifica el numeral II del Anexo I "Procedimiento de devolución del Paquete de caminos" del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases, para quedar de la siguiente manera: " <b>II. PROCEDIMIENTO</b> <i>La devolución del Paquete de Caminos se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:</i>  1) ...  2) <i>Una vez que la JUNTA haya recibido el reporte antes mencionado, el Representante de la JUNTA, con el apoyo del Supervisor, efectuará una revisión relativa a la devolución del Paquete de Caminos, en la que se verificará lo siguiente:</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p>a) <i>Inventario y diagnóstico detallado de todos y cada uno de los elementos constitutivos de la infraestructura del Paquete de Caminos.</i></p> <p>b) <del><i>Los estudios y levantamientos necesarios para demostrar que dichos elementos constitutivos de la infraestructura cumplen con la vida útil remanente a la devolución por la JUNTA.</i></del></p> <p>b e) <i>En su caso, stock de equipos, materiales, insumos, etc. que entregará a la JUNTA.</i></p> <p>c d) <i>Cualquier otra información pertinente..."</i></p>
OME-02	Iv.2.5 Organigrama, Relación De Personal Clave Y Curriculum	No se indica periodo de trabajo obligatorio para personal clave, nos pueden confirmar que esto es correcto.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Favor de remitirse al cuarto párrafo del numeral IV.2.5. del Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia: Oferta Técnica" que textualmente señala:</p> <p><i>"El Concursante ganador estará obligado a mantener asignado al Proyecto todo el Personal Clave durante la vigencia del Contrato. No se permitirán modificaciones del Personal Clave sin la autorización previa y por escrito de la Unidad Contratante."</i></p> <p>No obstante lo anterior, para realizar cambios en el personal clave regirá lo dispuesto en el punto (q) del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
OME-03	Apéndice IV	No se indica que se deba de entregar programa del personal Técnico y Administrativo, nos pueden confirmar que no es necesario integrar dicho programa a la oferta técnica.	Se aclara al Concursante que los programas a entregar son únicamente los citados en el Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia: Oferta Técnica".
OME-04	Apéndice VI	No se indica que se deba de entregar programa del personal Técnico y Administrativo, nos pueden confirmar que no es necesario integrar dicho programa a la oferta económica.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número OME-03 (tres) del presente Formulario.
OME-05	Apéndice VIII. Formatos De Bases	No se indican formatos para programa de personal Técnico Administrativo, nos pueden confirmar que no es obligatorio presentar dichos programas en la oferta.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número OME-03 (tres) del presente Formulario.
OME-06	Bases de concurso, apartado III.6.14. Desechamiento de Propuestas, numeral Xii.	El numeral xii. Indica lo siguiente " Los concursantes incumplan en el Programa de Rehabilitación Inicial (OT-09) con las fechas establecidas de inicio de los trabajos de rehabilitación del primer Segmento al quinto mes de la Fecha de Inicio del Contrato..." Lo anterior se contradice con el Apéndice IV. TDR Oferta Técnica, numeral IV.2.9 Programa de rehabilitación Inicial para llevar a cumplimiento de los estándares de Desempeño del Paquete, inciso (iv) "La rehabilitación Inicial del Segmento S14 debe comenzar a más tardar al término del 2° (segundo) mes natural contado a partir de la fecha de firma del Contrato"... Por lo anterior solicitamos atentamente aclarar cuál es la fecha límite para iniciar la rehabilitación del primer segmento una vez iniciado el Contrato.	Se aclara al Concursante que se modifica el punto xii. del numeral II.6.14 de las Bases para quedar en los términos siguientes: " <i>xii. Los Concursantes incumplan en el Programa de Rehabilitación Inicial (OT-09) con las fechas establecidas de inicio de los trabajos de rehabilitación del primer Segmento al <del>quinto</del> tercer mes de la Fecha de Inicio del Contrato, con la obtención del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento de por lo menos <del>7</del> 8 (siete ocho) Segmentos a los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Inicio del Contrato, o que todos los Segmentos del Paquete de Caminos no cumplan con todos los Requerimientos del Servicio respecto de la Rehabilitación Inicial a más tardar en la Fecha de Cumplimiento del Paquete de Caminos."</i>
OME-07	Bases de concurso, Apéndice IV. TDR Oferta Técnica,	el inciso (iv) indica lo siguiente "(iv) La Rehabilitación inicial del Segmento S14 debe comenzar a más tardar al término del 2° (segundo) mes natural contado a	Es correcta su apreciación.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	numeral IV.2.9 "Programa de rehabilitación Inicial para llevar a cumplimiento de los estándares de Desempeño del Paquete", inciso (iv)	<b>partir de la fecha de firma del contrato."</b> de lo Anterior entendemos que el inicio del S14 debería ser al inicio de la rehabilitación Inicial, debido a que la etapa preparatoria de acuerdo con las Bases de concurso, <b>III.1.2. Plazo para la prestación de los servicios y ejecución de las obras de Infraestructura, y fechas estimadas de inicio de una y de otra., Inciso (i) Etapa Preparatoria Indica lo siguiente:</b> "La fecha estimada para el Inicio de la Etapa Preparatoria es el 10 de Septiembre de 2020, la cual no deberá tener una duración mayor de dos meses calendario," Por lo que entendemos que el inicio del S14 deberá corresponder con el inicio de la Rehabilitación Inicial, favor de confirmar nuestro entendimiento.	Se reitera al Concursante que el inicio de los trabajos en el Segmento S14 debe coincidir con el inicio de la fase de Rehabilitación Inicial de conformidad con las Bases.
OME-08	Bases de concurso, Apéndice IV. TDR Oferta Técnica, numeral IV.2.9 "Programa de rehabilitación Inicial para llevar a cumplimiento de los estándares de Desempeño del Paquete", inciso (v)	el inciso (v) indica lo siguiente: " <b>(v) El total de los 14 (catorce) Segmentos deben encontrarse completamente rehabilitados y en cumplimiento de los Estándares de Desempeño establecidos de acuerdo con el tipo de camino a más tardar al término del del 26º (vigésimo sexto) mes natural contado a partir de la fecha de firma del contrato.</b> " De lo anterior entendemos que la rehabilitación Inicial tiene una duración de 24 meses, toda vez que las Bases de concurso indican lo siguiente: Apartado III.1.2. Plazo para la prestación de los servicios y ejecución de las obras de Infraestructura, y fechas estimadas de inicio de una y de otra., Inciso (i) <b>Etapa Preparatoria "La fecha estimada para el Inicio</b>	Es correcta su apreciación.  Favor de remitirse al primer párrafo del numeral II.2. del Anexo E "Requerimientos del Servicio" del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases que textualmente señala:  <b>"II.2. Etapa de Rehabilitación Inicial.</b>  <i>En esta etapa el DESARROLLADOR toma posesión del Paquete de Caminos dando inicio a las actividades de Rehabilitación Inicial y contará con un plazo que <b>no excederá de 24 meses</b> contados a partir de la conclusión de la Etapa Preparatoria, a fin de realizar los trabajos necesarios para lograr el cumplimiento de todos los Estándares de Desempeño a lo largo de los diferentes Segmentos del Paquete de Caminos, bien mediante las labores de rehabilitación incluidas en el</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		<p><b>de la Etapa Preparatoria es el 10 de Septiembre de 2020, la cual no deberá tener una duración mayor de dos meses calendario,...</b>"</p> <p>Favor de confirmar nuestro entendimiento.</p>	<p><i>Programa de Rehabilitación Inicial o bien por las labores de Conservación incluidas en el Programa Plurianual de Conservación, que son parte integrante de la Oferta Técnica del DESARROLLADOR..."</i></p>
OME-09	<p>Apéndice III 1. Proyecto de Contrato, Cláusula DECIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES y Apéndice III ANEXO H</p>	<p>Que condición del Apéndice III ANEXO H aplica cuando se compruebe el incumplimiento por parte del Desarrollador de la Rehabilitación Inicial de un Camino o más pero el resto de los Caminos que integran un Segmento si cumplieron con el Programa de Rehabilitación Inicial.</p>	<p>Se aclara al Concursante que, para la obtención del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de un Segmento, este deberá encontrarse en cumplimiento de todos los Estándares de Desempeño que le sean de aplicación en toda la longitud de todos los caminos que componen el Segmento.</p> <p>No obstante lo anterior, en caso de que en el Segmento se encuentren Secciones Afectadas por Dictamen de Exclusión, aplicará lo dispuesto en el numeral I.IV del Anexo L "Disposiciones Aplicables a la Exclusión y Suspensión" del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".</p>
OME-10	<p>Apéndice III 1. Proyecto de Contrato, Cláusula NOVENA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES Y COMUNICACIÓN</p>	<p>Además de la forma de comunicación establecida en la Cláusula NOVENA del Proyecto de Contrato, se tiene previsto llevar el registro de la comunicación entre la JUNTA y el DESARROLLADOR como bitácora, actas de reunión, minutas, correos electrónicos, etc.</p>	<p>Se aclara al Concursante que el registro de comunicaciones se llevará a cabo en la forma que determine en su momento el Representante de la Unidad Contratante.</p>
OME-11	<p>Apéndice III 1. Proyecto de Contrato, Cláusula SEGUNDA OBJETIVO, Apéndice 2.7 Trabajos Adicionales</p>	<p>Se menciona que, <i>Se deben ampliar y/o sustituir todas las alcantarillas existentes en los Caminos Tipo A y en los Caminos Tipo B, que no dispongan actualmente de la capacidad hidráulica suficiente para el gasto hidráulico correspondiente a un periodo de retorno de 50 años; así como los elementos de drenaje (cunetas, contracunetas, bordillos, lavaderos, etc.) necesarios no</i></p>	<p>Se aclara al Concursante que el término alcantarilla debe entenderse en el sentido que le da la norma N-PRY-CAR-4-01-001 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluyendo todas las obras menores de drenaje transversal independientemente de su tipología.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	durante la Etapa de Rehabilitación Inicial	<i>presentes actualmente en los tramos carreteros de tipo A y tipo B.</i> En el inventario de estructuras de drenaje se relacionan obras de drenaje mediante TUBO, LOSA y BOVEDA, se deben considerar los tres tipos o solamente las correspondientes a TUBO.	
OME-12	Cláusula II.2 y II.3 del Anexo G. Mecanismo de Pago del Apéndice III  <small>Este pago comenzará: a) a partir del día siguiente de la fecha establecida en la Propuesta del Desarrollador la terminación de los trabajos de Rehabilitación Inicial del Segmento "J" y expedición de su correspondiente Certificado de Cumplimiento de Segmento; b) a partir del día siguiente de la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento del Segmento "J" en caso de terminar la Rehabilitación Inicial de Segmento en fecha posterior a la establecida en la Propuesta del Desarrollador, y finalizará hasta la Fecha de Terminación del Contrato APP.</small>	Entendemos que el Pago Fijo Mensual de Rehabilitación Inicial (PMR) y el Pago Fijo Mensual de Conservación (PMM) en ambos casos el pago comenzará a partir del día siguiente de la fecha establecida en la propuesta del desarrollador para la terminación de los trabajos de Rehabilitación Inicial del Segmento "j" previa expedición de su correspondiente certificado de cumplimiento de segmento y en su caso de terminar en fecha posterior a la establecida previa expedición de su correspondiente certificado de cumplimiento de segmento. Por lo tanto, el primer pago del contrato que se recibirá sería hasta que se cumpla alguna de estas fechas. Favor de confirmar.	Se aclara al Concursante que el inicio de pago se realizará conforme a la cláusula 4.1 del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases, que textualmente señala:  <i>"El DESARROLLADOR sólo tendrá derecho a recibir pagos conforme al presente Contrato hasta que concluya con la Rehabilitación Inicial de cada Segmento.</i>  <i>A partir de la primera Fecha de Cumplimiento de Segmento, el DESARROLLADOR tendrá derecho a recibir, mensualmente, los PMI; en el entendido, sin embargo, que si la primera Fecha de Cumplimiento de Segmento es anterior a la primera Fecha Programada de Cumplimiento del Segmento señalada en la Propuesta del Desarrollador, el primer pago mensual será a partir de esta última."</i>
OME-13	Apéndice III- Contrato y Anexos, Anexo J; Seguros a Contratar por el Desarrollador	Favor de aclarar si actualmente el paquete carretero cuenta con algún seguro vigente para la recuperación de daños a los bienes afectos al proyecto (señalamiento vertical, defensa metálica, etc.) causados por accidentes por parte de los usuarios.	Se aclara al Concursante que el Paquete Carretero no cuenta con seguro de bienes patrimoniales para la infraestructura.
OME-14	Apéndice III- Contrato y Anexos, Anexo J; Seguros a	En caso afirmativo de que el paquete carretero cuente con un seguro contra accidentes, favor de indicarnos el alcance del mismo y si la recuperación económica quedaría a favor del licitante ganador.	No es procedente su solicitud.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Contratar por el Desarrollador		
OME-15	Apéndice III- Contrato y Anexos, Anexo J; Seguros a Contratar por el Desarrollador	Favor de aclarar que procede si existen robos de algún bien afecto al proyecto como defensas metálicas, señalamiento vertical, etc.	Se aclara al Concursante que es responsabilidad exclusiva del Desarrollador el mantener el Paquete de Caminos en cumplimiento de los Estándares de Desempeño. Independientemente de lo anterior, en caso de que un tercero cause daños al Paquete de Caminos, el Desarrollador se encuentra en libertad de ejercer las acciones que estime convenientes conforme a la Legislación Aplicable para obtener de dicho tercero el resarcimiento de los daños que este haya causado.
OME-16	Apéndice III- Contrato y Anexos, Anexo J; Seguros a Contratar por el Desarrollador	Favor de considerar en los estándares que aplique, si existen robos de algún bien afecto al proyecto y este sea reiterativo en la misma zona, que exista alguna suspensión temporal de la deductiva, siempre y cuando el licitante ganador presente las denuncias ante el ministerio público.	No es procedente su solicitud.  Sin perjuicio de lo anterior, se reitera el contenido del Anexo L "Disposiciones Aplicables a Exclusión y Suspensión", del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".
OME-17	Apartado X.1 del Anexo E "Requerimientos del Servicio" del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato"	Entendemos que estas actividades se deben de considerar en los programas OT-10 y OE-04b y se deben de ver activas y reflejadas desde la recepción del segmento. Favor de confirmar	Su apreciación es incorrecta.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
OME-18	<p>FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, Respuesta a la pregunta "PRO-08" "III.12 Relación de documentos Análisis de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo El Concursante deberá presentar dentro del sobre identificado como "Oferta Económica" con un separador identificado como "OE-12" conforme al formato de su elección, el análisis de los precios unitarios de los conceptos empleados en los programas OT-9 y OT-10. El formato deberá contener como mínimo lo</p>	<p>Entendemos que los análisis de precios unitarios solicitados son para las actividades de rehabilitación inicial y conservación. Favor de confirmar.</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	<p>siguiente: nombre del formato a que se refiere de conformidad con el presente numeral, nombre y membrete del Concursante, datos e información del Concurso, número de hojas, firma del Representante Legal del Concursante, concepto, costo, cantidad e importe de las partidas de mano de obra, equipo y herramienta, y básicos.</p>		
<p>OME-19</p>	<p>FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, Respuesta a la pregunta "MCA-01"</p> <p>(i) Los estándares de desempeño E5-</p>	<p>Entendemos que antes de la emisión del certificado de terminación de la rehabilitación inicial de segmento, no es necesario realizar actividad relacionada con el estándar E5-LCA y E13-SerV, ya que el inicio de las verificaciones de cumplimiento iniciase posterior emisión del certificado de terminación de la rehabilitación inicial de segmento. Favor de confirmar</p>	<p>Se aclara al Concursante que los estándares de desempeño E5-LCA y E13-SerV se activan a partir de la emisión del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento.</p> <p>Se aclara al Concursante que, si bien durante la Etapa Preparatoria no existe obligación de cumplimiento de Estándares de Desempeño, se reitera el contenido del apartado X.1 del Anexo E "Requerimientos del Servicio" del</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	LCA y E13-SerV se activan a partir de la emisión del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento.		<p>Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases que establece textualmente:</p> <p><b>"X.1 "Actividades para mantener el estado del Paquete de Caminos hasta la conclusión de la Etapa de Rehabilitación Inicial.</b></p> <p><i>El DESARROLLADOR también estará obligado a realizar las siguientes actividades desde el momento en que reciba un Segmento y hasta la fecha de obtención del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de ese Segmento:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Retiro de derrumbes que afecten a la corona de los Caminos y sus cunetas.</i></li> <li>• <i>Desazolve de aquellas obras de drenaje que estén provocando inundaciones o afectaciones en la operación en alguno de los Caminos.</i></li> <li>• <i>Mantener la condición original del pavimento existente en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial del mismo.</i></li> <li>• <i>Mantener la condición original del señalamiento vertical existente en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial del mismo.</i></li> </ul> <p><i>Mantener la condición original de las defensas y/o barreras existentes en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial de las mismas."</i></p>
OME-20	Apéndice VIII. Formatos de Bases OT-09, OT-10, OE-03, OE-04a, OE-04b. Últimos párrafos del Inciso IV.2.9 e Inciso	Los últimos párrafos indican que deberá de existir congruencia los programas OT-09, OT-10, OE-04a y OE-04b, entendemos que la programación que contienen estos formatos es como realmente se van a ejecutar los trabajos y el formato OE-03 es el programa de pagos	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>La programación de ingresos del Formato OE-03 está relacionada con los programas a coste directo a través de los formatos OE-11b y OE-11c de avance económico de obra.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	IV.2.10 del apéndice IV TDR Oferta Técnica	que no tiene que ser concordante con los formatos OT-09, OT-10, OE-04a y OE-04b. Favor de confirmar.	
OME-21	Referente a las Bases de la Convocatoria Numeral III.6.8 Garantía de seriedad de la Propuesta, en dicho numeral indica que la Carta de crédito deberá estar vigente por 60 días posteriores al fallo, y en Apéndice IV.TDR Oferta Técnica numeral IV.1.1. Garantía de seriedad de la propuesta se indica que la carta de crédito deberá contar con una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de presentación de las Propuestas.	Solicitamos a la Convocante nos indique cuál de los dos periodos de vigencia es el correcto y a partir de qué momento corre la vigencia de esta.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número KBT-03 (cero tres) del presente Formulario.
OME-22	Referente a lo indicado en el Apéndice IV.TDR	Es correcta nuestra apreciación que dicha carta deberá contemplar un tope máximo del 70% del del Monto total de la Inversión de Rehabilitación Inicial.	Se aclara al Concursante que la carta de Financiamientos debe contemplar lo dispuesto en el tercer y cuarto párrafos de la

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Oferta Técnica numeral IV.1.2 carta de intención de Financiamiento.		<p>sección "Financiamientos", del numeral III.1.8., de las Bases, que textualmente señala:</p> <p><i><u>"Financiamientos</u></i> ... <i>Los Concursantes podrá obtener Financiamientos hasta por el 70% (setenta por ciento) del Monto Total de la Inversión.</i></p> <p><i>Los Financiamientos no podrán ser superiores al 70% del Monto Total de Inversión mientras el DESARROLLADOR no obtenga los certificados de cumplimiento de la Rehabilitación Inicial por un número de Segmentos tal que el monto de Rehabilitación Inicial de estos represente al menos el 90% del Monto Total de Inversión; una vez cumplida la condición anterior, esta restricción dejará de aplicar."</i></p> <p>Asimismo, favor de remitirse al inciso (xii) numeral III.11.1. del Apéndice VI de las Bases "Términos de Referencia Oferta Económica".</p>
OME-23	<p>Referente a lo indicado en las Bases de Concurso, se indica lo siguiente:</p> <p>Numeral <i>III.6.7.2. Documentos que deben presentarse en las propuestas, específicamente en las tablas ahí descritas existen documentos que se</i></p>	De estos apartados, entendemos que la falta de documentos de carácter opcional no es motivo de desechamiento.	<p>Es correcta su apreciación.</p> <p>Favor de remitirse a lo dispuesto en la fracción xii, del numeral III.6.7.1 de las Bases, que textualmente señala:</p> <p><i><b>"III.6.7. Instrucciones para la preparación e integración de Propuestas.</b></i> <i><b>III.6.7.1. Instrucciones Generales.</b></i> <i>Los Concursantes deberán elaborar sus Propuestas por escrito y preferentemente en papel que contenga el membrete de los Concursantes, cumpliendo con todos y cada uno de los siguientes requisitos:</i> ...</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	<p>indican <u>de carácter Obligatorio y de carácter opcional</u> y en el Numeral <i>III.6.11.1. Evaluación de las Ofertas Técnicas</i> se indica lo siguiente:</p> <p>Respecto a la documentación de carácter legal y técnica económica se revisará:</p> <p>i. Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la Propuesta,</p> <p>ii. que la documentación técnico-económica se presente de acuerdo con lo</p>		<p><i>xii. La falta de cumplimiento de los Concursantes en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos con el carácter de "Obligatorio" en estas Bases será motivo de descalificación del Concursante que corresponda."</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	establecido en el numeral III.6.7.2 de las presentes Bases y el Apéndice IV (Términos de referencia: Oferta Técnica) de estas bases.		
OME-24	<p>Referente a lo indicado en las Bases de Concurso, se indica lo siguiente:</p> <p>Numeral <i>III.6.7.2. Documentos que deben presentarse en las propuestas</i>, específicamente en las tablas ahí descritas existen documentos que se indican <u>de carácter Obligatorio y de carácter opcional</u> y en el Numeral <i>III.6.11.1. Evaluación de las Ofertas</i></p>	Atentamente solicitamos definir a que se refiere la Convocante con un documento de carácter Opcional.	Se aclara al Concursante que los documentos señalados con el carácter de "Opcional" en la Bases son aquellos cuya falta de presentación no será motivo de descalificación del Concursante que corresponda.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	<p><i>Técnicas</i> se indica lo siguiente: Respecto a la documentación de carácter legal y técnica económica se revisará:</p> <p>i. Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la Propuesta,</p> <p>ii. que la documentación técnico-económica se presente de acuerdo con lo establecido en el numeral III.6.7.2 de las presentes Bases y el Apéndice IV (Términos de referencia: Oferta</p>		

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Técnica) de estas bases.		
OME-25	Referente a lo indicado en el formato DL-12 Indicar estructura accionaria del concursante con el nivel de detalle hasta un 3er nivel,	Estamos en el entendido que solo es aplicable para aquellas empresas que su estructura si llegue a un tercer nivel, en su defecto solo será capturada la estructura hasta el nivel de mi representada.	Es correcta su apreciación.
OME-26	5. Referente al Apéndice IV. TDR Oferta Técnica numeral IV.1.3. Situación Financiera del Concursante	<p>a) Es correcta nuestra apreciación que la documentación a presentar será estados financieros auditados y dictaminados por un contador independiente respecto a los ejercicios 2018 y 2017 y que los estados financieros 2019 solo serán internos a diciembre de 2019, debido a que el proceso de Dictaminación de dicho ejercicio se puede acreditar hasta fecha posterior de la presentación de esta propuesta.</p> <p>b) Y en el caso de que el licitante o algún integrante del consorcio consolide operaciones solo presentara la información antes mencionada, pero de forma individual sin necesidad de presentar su información de forma consolidada.</p> <p>c) Favor de indicar que periodo deberá cubrir la lista de bancos y/o proveedores que nos hayan</p>	<p>Se aclara al Concursante que:</p> <p>Por lo que se refiere al inciso a) de su pregunta, favor de remitirse a la respuesta a la pregunta KBT-05 (cero cinco) del presente formulario.</p> <p>Por lo que se refiere al inciso b) de su pregunta, favor de referirse al tercer párrafo del numeral IV.1.3 del Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia: Oferta Técnica" que establece textualmente:</p> <p><i>"En la entrega de la información financiera se deberá observar lo siguiente:</i></p> <p><i>(i) Los Concursantes que consoliden operaciones con Afiliadas y/o Subsidiarias deberán presentar información dictaminada en forma individual.</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		otorgado créditos bancarios o comerciales para el financiamiento de proyectos similares	<p>(ii) <i>En el caso de que el Concursante sea un Consorcio, deberá presentar por cada integrante, socio o accionista, del mismo, según corresponda, la información financiera solicitada. Si cualesquiera de ellos consolidan operaciones con alguna Afiliada y/o Subsidiaria, deberá observar también lo estipulado en el párrafo precedente;</i></p> <p>(iii) <i>El Concursante deberá proveer información detallada, desglosada y acompañada de cualquier información relevante, cuando ésta no esté explícitamente reflejada en los estados financieros dictaminados y una conciliación en su caso, con lo revelado en la información dictaminada."</i></p> <p>Por lo que se refiere al inciso c) de su pregunta, favor de remitirse a la respuesta a la pregunta CAL-09 (cero nueve) del presente formulario.</p>
OME-27	Referente al Apéndice IV. TDR Oferta Técnica numeral IV.1.4. índices Financieros	Entendemos que el cálculo de los índices financieros solicitados será en base solo al ejercicio 2019 y que la convocante realizará las modificaciones a dicho formato específicamente en el título índices Financieros deberá decir año 2019 y en la Celda Ingresos Totales (deberá decir ejercicio 2019)	<p>Es incorrecta su apreciación.</p> <p>Favor de remitirse a lo señalado en el Apéndice VII de las Bases "Criterios de Asignación de puntos" en el cual se indica que la puntuación para los Ingresos totales, se asignará con base en el promedio de los últimos 3 ejercicios fiscales.</p>
OME-28	Referente al Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta técnica numeral IV.2 relación de Contratos del concursante de	Es correcto nuestro entendimiento	<p>No queda claro el alcance de su pregunta.</p> <p>No obstante ello, se reitera lo dispuesto en el primer párrafo del numeral IV.2.1 del Apéndice IV de las Bases "TDR. Oferta Técnica":</p> <p><i>"El Concursante deberá acreditar su experiencia en Contratos que haya celebrado; tanto con las Administraciones Pública Federal, Estatal o Municipal, o sus equivalentes en el extranjero, como con</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	servicios o trabajos similares en los últimos 10 años Se indica que el concursante podrá acreditar su experiencia en contratos que haya celebrado; tanto con las Administraciones Públicas Federal, estatal o Municipal, como con particulares.		<i>particulares; relativos a obras y/o servicios de Rehabilitación y Conservación de Carreteras y/o Autopistas, con presencia de tránsito y sin interrumpirlo."</i>

**PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V**

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
PRO-01	Bases- III.1.3	Se menciona que las carreteras tipo B todas deben de pavimentarse durante la Etapa de Rehabilitación inicial, es de nuestro entendimiento que debería decir "Camino Tipo C"	Su apreciación es incorrecta.  Se aclara el Concursante que entre las obligaciones del Contrato a cargo del DESARROLLADOR no se encuentra la pavimentación de los Caminos tipo C que actualmente se encuentran en terracerías.
PRO-02	Bases- III.1.10	En las actividades a subcontratar se solicita incluir en la lista "acarreo de material producto de desperdicios o	Su apreciación es incorrecta.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
		demoliciones, materiales pétreos, agua y otros materiales", de lo contrario el desarrollador deberá de contar con sus propias unidades para mover estos materiales.	Además de las actividades específicas que se podrán subcontratar a terceros, se reitera el contenido del segundo párrafo del numeral III.1.10 de las Bases, que textualmente señala:  <i>"El Desarrollador podrá realizar la prestación de los Servicios mediante subcontratación de las personas o sociedades que sean accionistas del Desarrollador, cuya experiencia es objeto de evaluación en el presente Concurso."</i>
PRO-03	Contrato 11.4. Garantía de Vicios Ocultos	No se menciona el monto por el cual se deberá emitir la garantía de vicios ocultos, favor de definir.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta KBT -29 (veintinueve) del presente Formulario.
PRO-04	Apendice VII-Experiencia	Se considera que la experiencia de 200 kms de rehabilitación y conservación de infraestructura es muy poco para un contrato de 1,6737kms, pues la complejidad de mantener dicho proyecto en operación es muy alta por contar con tramos aislados, Se solicita a la convocante incremente éste umbral a algo más sensato, como 1,000kms carril. De lo contrario la convocante podría contratar con alguien poco experimentado en estos proyectos.	No es procedente su solicitud.
PRO-05	Apendice VII-Especialidad	Se considera que la experiencia de 25 kms de contratos bajo estándares de desempeño es muy poco para un contrato de 1,6737kms, pues la complejidad de mantener dicho proyecto en operación es muy alta por contar con tramos aislados, Se solicita a la convocante incremente éste umbral a algo más sensato, como 500kms. De lo contrario la convocante podría contratar con alguien poco experimentado en estos proyectos.	No es procedente su solicitud.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
PRO-06	Apendice VII-Especialidad	Se considera que la experiencia de construcción 10 kms de contratos con pavimentos flexibles es muy poco para un contrato de 1,6737kms, pues la complejidad de mantener dicho proyecto en operación es muy alta por contar con tramos aislados, Se solicita a la convocante incremente éste umbral a algo más sensato, como 100kms. De lo contrario la convocante podría contratar con alguien poco experimentado en estos proyectos.	No es procedente su solicitud.
PRO-07	Apendice VII-Especialidad	Se considera que la experiencia de reconstrucción o rehabilitación de 25 kms de contratos con pavimentos flexibles es muy poco para un contrato de 1,6737kms, pues la complejidad de mantener dicho proyecto en operación es muy alta por contar con tramos aislados, Se solicita a la convocante incremente éste umbral a algo más sensato, como 500kms. De lo contrario la convocante podría contratar con alguien poco experimentado en estos proyectos.	No es procedente su solicitud.
PRO-08	Apéndice VII-Especialidad	Se considera que la experiencia de conservación de infraestructura vial de 50 kms de es muy poco para un contrato de 1,6737kms, pues la complejidad de mantener dicho proyecto en operación es muy alta por contar con tramos aislados, Se solicita a la convocante incremente éste umbral a algo más sensato, como 1,000kms. De lo contrario la convocante podría contratar con alguien poco experimentado en estos proyectos.	No es procedente su solicitud.
PRO-09	Apéndice VII-Especialidad	Se considera que la experiencia de conservación de infraestructura vial de 50 kms de es muy poco para un contrato de 1,6737kms, pues la complejidad de	No es procedente su solicitud.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
		mantener dicho proyecto en operación es muy alta por contar con tramos aislados, Se solicita a la convocante incrementemente éste umbral a algo más sensato, como 1,000kms. De lo contrario la convocante podría contratar con alguien poco experimentado en estos proyectos.	
PRO-10	Apéndice VII- Capital Neto de Trabajo	Se considera que la experiencia de conservación de infraestructura vial de 50 kms de es muy poco para un contrato de 1,6737kms, pues la complejidad de mantener dicho proyecto en operación es muy alta por contar con tramos aislados, Se solicita a la convocante incrementemente éste umbral a algo más sensato, como 1,000kms. De lo contrario la convocante podría contratar con alguien poco experimentado en estos proyectos.	No es procedente su solicitud.
PRO-11	Contrato Declaración III.7 y III.8	Están repetidas, quizá una se refiere a las obligaciones fiscales, favor de aclarar	Se aclara al Concursante que las DECLARACIONES contenidas en el numeral III del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato" ejemplifica el supuesto en donde sean dos COOBLIGADOS. Previo a la firma del Contrato se ajustará al número correcto de COOBLIGADOS, según corresponda con las características del Concursante Ganador.
PRO-12	Contrato Pagina 6, numeral IV;	¿Las bases forman parte del contrato? Y en caso de discrepancia entre estas y el contrato cual subsiste? O como se realizaría la interpretación?	Se aclara al Concursante que el Apéndice III "Proyecto de Contrato" forma parte integrante de las Bases; por otro lado, el Contrato (una vez firmado por el Concursante Ganador y la Unidad Contratante) es un instrumento independiente que deriva del Concurso, el cual para su interpretación y cumplimiento, se sujetará a las leyes del Estado de México, incluyendo las disposiciones de la Ley de APP del EdoMex y el Reglamento de la Ley APP del EdoMex.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
			<p>Además, se reitera al Concursante lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 21.6 del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases, que textualmente señala:</p> <p><i>"21.6 Totalidad del Contrato.</i></p> <p><i>El presente Contrato, las Bases que dieron lugar a su adjudicación y la documentación relacionada con los mismos, son la compilación completa y exclusiva de todos los términos y condiciones que rigen el acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del mismo y prevalece y cancela todos los acuerdos, negociaciones, pactos y escritos anteriores entre las Partes con relación a la materia del presente Contrato.</i></p> <p><i>Ninguna declaración de un funcionario, empleado o Representante del DESARROLLADOR o de la JUNTA realizada con anterioridad a la celebración del presente Contrato será admitida en la interpretación de los términos del mismo, salvo por las respuestas formales por escrito dadas por la JUNTA a los Concursantes durante el proceso del Concurso, mismas respuestas que forman parte de este Contrato y sus anexos o las Bases, según corresponda, como si a la letra se insertaran. En caso de un conflicto entre (i) dos respuestas dadas por escrito por la JUNTA, la última en tiempo prevalecerá; (ii) una respuesta y los términos del Contrato, los términos del Contrato prevalecerán; y (iii) las Bases y este Contrato, los términos de este Contrato prevalecerán."</i></p>
PRO-13	Contrato cláusula 2.2, pág. 23	Dentro de las actividades implícitas esta la Liberación del Derecho de Vía?	Se aclara al Concursante que los trabajos para rehabilitar, conservar y mantener el Paquete de Caminos en los términos y condiciones señalados en el Contrato se realizarán sobre

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
			caminos existentes, por lo que el derecho de vía se encuentra completamente liberado.
PRO-14	Contrato Cláusula 3.1, página 32,	Último párrafo, señala como único pago (contraprestación única) lo contemplado en esta cláusula, sin embargo en caso de terminación anticipada o rescisión aplicarían otros conceptos, además de que en caso de atraso en esta contraprestación están los gastos financieros. Favor de aclarar	<p>Se aclara al Concursante lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 3.1 del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases, que textualmente señala:</p> <p><i>"Las Partes reconocen que las cantidades señaladas en la presente Cláusula constituirán la única contraprestación que tendrá derecho a recibir el DESARROLLADOR por la prestación de los Servicios, por lo que el DESARROLLADOR, <b>salvo por las indemnizaciones y reembolsos previstos expresamente en el presente Contrato</b>, no podrá exigir pagos adicionales por concepto alguno durante la vigencia del Contrato."</i></p> <p>Asimismo, se reitera el contenido del inciso (b) del numeral 15.6 de la Cláusula Décima Quinta del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato" que establece textualmente:</p> <p>"...</p> <p><i>(b) <u>Pago por Terminación Anticipada o rescisión por causas no imputables al DESARROLLADOR.</u></i></p> <p><i>En caso de terminación anticipada o rescisión del presente Contrato por una causa no imputable al DESARROLLADOR, las Partes convienen que, salvo pacto en contrario y en cumplimiento con la Legislación Aplicable, el DESARROLLADOR sólo tendrá derecho a recibir las cantidades que se mencionan en el apartado III del Anexo K (Terminación Anticipada) del presente Contrato(<u>el "Pago por Terminación"</u>).</i></p> <p><i>En caso de no haber acuerdo sobre la cantidad a pagar, la Parte de que se trate pagará la cantidad que no se encuentre en disputa</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
			<p><i>en la fecha señalada y la controversia sobre la cantidad total a pagar se resolverá de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima numeral 20.2 del presente Contrato.</i></p> <p><i>El Pago por Terminación se realizará a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto.</i></p> <p><i>Se aclara al Concursante que tendrá derecho a los pagos previstos en el numeral 15.6, inciso (b) de la Cláusula Décima Quinta del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases..."</i></p>
PRO-15	Contrato Cláusula 4.2.4	En esta se señala que la junta puede no estar de acuerdo en la estimación, sin embargo esto retrasaría el pago, se sugiere eliminar "estimación de pago" ya que este supuesto forma parte de la cláusula 4.2.2	Su apreciación es incorrecta.
PRO-16	Contrato Cláusula 4.2.6	"Compensación" esta debe tener un procedimiento de validación antes de ser aplicada y el Desarrollador debe estar notificado y en su caso de acuerdo con dicha compensación.	No es procedente su solicitud.
PRO-17	Contrato Cláusula 4.5.	"Pago en exceso" Los intereses deberían empezarse a contar una vez que la Junta haya notificado al Desarrollador la exigibilidad del pago en exceso.	No es procedente su solicitud.
PRO-18	Contrato Clausula 6.1 pág. 37,	Dentro de los Derechos del Desarrollador también lo es el pago de los gastos financieros.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto por el Anexo G "Mecanismo de Pago" del Apéndice III de las Bases, "Proyecto de Contrato" los Costos Financieros se pagarán a través del PMR.</p> <p>Asimismo, se reitera el contenido del último párrafo de la cláusula 3.1 del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases, que textualmente señala:</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
			<p><i>"Las Partes reconocen que las cantidades señaladas en la presente Cláusula constituirán la única contraprestación que tendrá derecho a recibir el DESARROLLADOR por la prestación de los Servicios, por lo que el DESARROLLADOR, salvo por las indemnizaciones y reembolsos previstos expresamente en el presente Contrato, no podrá exigir pagos adicionales por concepto alguno durante la vigencia del Contrato."</i></p>
PRO-19	Contrato Clausula 6.1 inciso k)	Debería añadirse "salvo casos de fuera mayor, conflictos sociales, huelgas laborales, toma de vías de comunicación"...	<p>La referencia a la que el Concursante hace mención, no existe.</p> <p>No obstante ello, se aclara al Concursante que en caso de que su solicitud de modificación se refiera al inciso k) "Mantener el Paquete de Caminos transitable en todo momento" contenido en la cláusula 6.2 "Obligaciones del Desarrollador": se aclara al Concursante que esta obligación está contemplada dentro de las disposiciones del Anexo L "Disposiciones Aplicables a la Exclusión y Suspensión" del Apéndice III de las Bases "Proyecto de contrato", por lo que no es procedente su solicitud.</p>
PRO-20	Contrato inciso (l)	De cuales licencias o permisos estaremos exentos ¿de construcción municipales?	<p>No es posible identificar la referencia a que el Concursante hace mención.</p> <p>No obstante ello, se aclara al Concursante que en caso de que su solicitud de modificación se refiera al inciso l) "Obtención de Permisos y Licencias" contenido en la cláusula 6.2 "Obligaciones del Desarrollador": se aclara al concursante que la realización de los Trabajos serán <b>dentro del derecho de vía</b> del Paquete de Caminos y por lo tanto no está sujeta a licencias municipales. No obstante, se reitera el contenido de dicho inciso que dice textualmente:</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
			<p><i>"El DESARROLLADOR será el responsable de obtener, tramitar y pagar por todas las licencias, permisos y las autorizaciones que se requieran para la prestación de los Servicios, en términos de la Legislación Aplicable."</i></p>
PRO-21	Contrato inciso (s) pagina 40,	¿Un aumento de capital también es una modificación a los estatutos sociales, o un cambio en la denominación, estos supuestos aplican?	<p>La referencia a la que el Concursante hace mención, no existe.</p> <p>No obstante ello, se aclara al Concursante que en caso de que su pregunta se refiera al número (5), inciso (iii) apartado m) "Capital social y accionistas del Desarrollador" de la cláusula 6.2 "Obligaciones del Desarrollador": se aclara al concursante que el aumento de capital y el cambio en la denominación sí se considerarán modificaciones a los estatutos sociales del Desarrollador.</p>
PRO-22	Contrato Pagina 42, 6.3 inciso (a)	Se entiende que podrían ejecutar trabajos al mismo tiempo y en el mismo sitio que el Desarrollador? Como se efectuara esta coordinación de trabajos? Bajo que estrategia? O procedimiento se notificará y quien será el responsable?	<p>Se aclara al Concursante que el procedimiento a seguir en caso de que la Unidad Contratante realice obras sobre los caminos es el descrito en el punto (a) de la cláusula 6.3 del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases, que textualmente señala:</p> <p><i>"Realización de Obras en los Caminos. La JUNTA se reserva el derecho a realizar trabajos sobre los Caminos distintos a aquellos a los que se encuentre obligado el DESARROLLADOR, ya sea directamente o a través de la contratación de un tercero, siendo obligación del DESARROLLADOR permitirlos. En caso de que la JUNTA tenga la intención de ejercer los derechos establecidos en el presente párrafo, deberá notificar por escrito previamente al DESARROLLADOR dicha intención con un plazo de 10 (diez) días y deberá incluir en dicha notificación los motivos o razones que den lugar a ello.</i></p> <p><i>En estos casos, se producirá la Suspensión de la Sección Afectada a solicitud de la JUNTA y se estará a lo previsto en el Anexo L</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
			<p><i>(Disposiciones Aplicables a Exclusión y Suspensión) del presente Contrato.</i></p> <p><i>Una vez finalizados los trabajos sobre la Sección Afectada, ésta será entregada al DESARROLLADOR en cumplimiento de todos los Estándares de Desempeño Aplicables, lo que se documentará con la correspondiente acta."</i></p>
PRO-23	Contrato Clausula 7.1.32, segundo párrafo, pagina 47	Señala que la junta hará sus "mejores esfuerzos" para comparecer, pero consideramos que si debe existir una obligación o un compromiso de celebrar dichos instrumentos aunque en una primera ocasión no pueda asistir.	<p>No es procedente su solicitud.</p> <p>Asimismo, se reitera el contenido del primer párrafo del numeral 7.1.3 de la Cláusula Séptima del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato" que establece textualmente:</p> <p><b><i>"7.1.3 Financiamientos.</i></b></p> <p><i>El DESARROLLADOR es el único responsable de obtener cualesquiera Financiamientos y celebrar los Documentos del Financiamiento, así como de los términos y condiciones de los mismos. ..."</i></p>
PRO-24	Contrato Cláusula 7.4.5.	¿En qué porcentaje puede ser ampliado el contrato mediante el convenio modificatorio? ¿Cuánto monto y en tiempo?	<p>Se aclara al Concursante que las modificaciones se convendrán entre las PARTES.</p> <p>No obstante lo anterior, para todo lo referente a modificaciones del Contrato se deberá observar lo dispuesto en el numeral 21.7 de la Cláusula Vigésima Primera del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".</p>
PRO-25	Contrato Cláusula 8.1, pág. 52,	a) Si el supervisor debe contratarse 45 días naturales siguientes a la fecha de inicio del contrato, cuando se le notificara al Desarrollador el nombre de dicho supervisor y su documentación para el contrato?	<p>a) La contratación del Supervisor se le notificará al Desarrollador por el Fiduciario del Fideicomiso tan pronto como se produzca.</p> <p>b) No es procedente su solicitud.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
		b) Se sugiere a la Junta que el supervisor debe estar desde el inicio del contrato para corroborar las actividades y validar las estimaciones necesarias así como que se cumplan con las fechas pactadas en el presente contrato	
PRO-26	Contrato Cláusula 8.4, página 54.	Esto deberá estar establecido en la obligaciones y debería contener una instrucción de respaldo por parte de la junta	No es procedente su solicitud.
PRO-27	Contrato Cláusula 14.1,	consideramos que estas indemnizaciones deberían otorgarse hasta que exista una sentencia firme.	No es procedente su solicitud.  No obstante lo anterior, se deberá observar lo dispuesto en el numeral 14.3 de la Cláusula Décima Cuarta del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".
PRO-28	Contrato Pagina 62, inciso (b), clausula 15.1,	¿Por cuánto tiempo "abandone o retrase la ejecución de los trabajos" o por cuantos días?	Se aclara al concursante que para delimitar los plazos considerados en el "abandono" o "retraso en la ejecución de los trabajos" deberá estarse a los incisos (b), (c) y (f) del numeral 15.1 de la Cláusula Décima Quinta del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases, que textualmente señalan:  <b><i>"15.1 Causas de Incumplimiento del DESARROLLADOR.</i></b>  <i>Para fines del presente Contrato, constituye una "Causa de Incumplimiento del DESARROLLADOR" cualquiera de los siguientes supuestos:</i>  ... <i>(b) Que el DESARROLLADOR cancele, abandone o retrase la ejecución de los Servicios o no termine la Etapa de Rehabilitación Inicial dentro de los 6 (seis) meses calendario siguientes a la Fecha Programada de Cumplimiento del Paquete de Caminos, según sea</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
			<p><i>prorrogada en términos del presente Contrato con las debidas Penas Convencionales que en su caso correspondan de conformidad con el presente Contrato (salvo que el origen de dicho incumplimiento sea por causas imputables a la JUNTA);</i></p> <p><i>(c) Que el DESARROLLADOR no comience a prestar los Servicios dentro de 1 (un) mes calendario siguiente a la Fecha Programada de Inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial, salvo que tenga autorización expresa y por escrito de la JUNTA sin que por ello se modifique la Fecha Programada de Cumplimiento del Paquete de Caminos y se libere de las Penas Convencionales que en su caso correspondan de conformidad con el presente Contrato;</i></p> <p>...</p> <p><i>(f) Que el DESARROLLADOR abandone el Paquete de Caminos por más de 1 (un) día natural, salvo que dicho abandono sea por una Causa de Incumplimiento de la JUNTA conforme al presente Contrato o por Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor que le impidan continuar al DESARROLLADOR con las obligaciones que se establecen en el Contrato;</i></p> <p>..."</p>
PRO-29	Contrato inciso (f), pagina 65	Consideramos que un día excesivamente poco el plazo, ni siquiera se podría notificar una fuerza mayor.	Se aclara al Concursante que la propia cláusula contempla la excepción a la causa de incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor, activándose los plazos previstos a tal efecto en el Anexo L "Disposiciones Aplicables a la Exclusión y Suspensión" del Apéndice II de las Bases "Proyecto de Contrato"
PRO-30	Contrato clausula 15.3, pagina 66.	La falta de entrega en el paquete de caminos debería ser considerada como una causal de rescisión, así como la falta de gastos financieros consecutivos.	No es procedente su solicitud.  Se aclara al Concursante que ambos supuestos se encuentran contenidos lo dispuesto en el inciso (b) del numeral 15.3 de la

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
			<p>Cláusula Décima Quinta del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases que establece textualmente:</p> <p><b><u>"15.3 Causas de Incumplimiento de la JUNTA.</u></b></p> <p><i>Para los fines del presente Contrato, "Causa de Incumplimiento de la JUNTA" significa cualquiera de las siguientes circunstancias:</i></p> <p>...</p> <p><i>b) Que la JUNTA incumpla con alguna de sus obligaciones conforme al presente Contrato que afecte de manera substancial la prestación de los Servicios (salvo que el origen de dicho incumplimiento sea por causas imputables al DESARROLLADOR)."</i></p> <p>Asimismo, se reitera el contenido del numeral 15.4 de la Cláusula Décima Quinta del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases que establece textualmente:</p> <p><b><u>"15.1 Rescisión del Contrato por parte del DESARROLLADOR.</u></b></p> <p><i>En caso de que ocurra una Causa de Incumplimiento de la JUNTA de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 15.3 anterior y durante el tiempo que ésta subsista, el DESARROLLADOR podrá notificar a la JUNTA que ha tenido lugar una Causa de Incumplimiento de la JUNTA. Si dicha Causa de Incumplimiento de la JUNTA no es subsanada por la JUNTA dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a dicha notificación, el DESARROLLADOR podrá solicitar la rescisión del presente Contrato y exigir a la JUNTA el Pago por Terminación conforme al numeral 15.6 de la presente Cláusula y al Anexo K (Terminación Anticipada)."</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
PRO-31	Contrato Cláusula 15.5.2, pagina 67,	Ante este supuesto ¿a que tendría derecho el Desarrollador como compensación?	<p>Se reitera el contenido del inciso (c) del numeral 15.6 de la Cláusula Décima Quinta del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato" que establece textualmente:</p> <p>" ...</p> <p>(c) <u>Pago por Terminación Anticipada o rescisión por causas no imputables al DESARROLLADOR.</u></p> <p><i>En caso de terminación anticipada o rescisión del presente Contrato por una causa no imputable al DESARROLLADOR, las Partes convienen que, salvo pacto en contrario y en cumplimiento con la Legislación Aplicable, el DESARROLLADOR sólo tendrá derecho a recibir las cantidades que se mencionan en el apartado III del Anexo K (Terminación Anticipada) del presente Contrato(el "<u>Pago por Terminación</u>").</i></p> <p><i>En caso de no haber acuerdo sobre la cantidad a pagar, la Parte de que se trate pagará la cantidad que no se encuentre en disputa en la fecha señalada y la controversia sobre la cantidad total a pagar se resolverá de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima numeral 20.2 del presente Contrato.</i></p> <p><i>El Pago por Terminación se realizará a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto..."</i></p>
PRO-32	Contrato Pagina 177, numeral III,	Debido a que no es una causa imputable el Desarrollador, debe existir una compensación por el resarcimiento del daño.	Su apreciación es incorrecta.
PRO-33	Apéndice iv..tdr iv.2.7	Para la calibración de equipos, esta se podrá realizar indistintamente en el Instituto Mexicano del Transporte, ¿o en alguna Universidad o Instituto acreditados?	Se aclara al Concursante que se modifica el numeral IV.2 del Anexo E "Requerimientos del Servicio" del Apéndice III "Proyecto de Contrato" de las Bases, respecto de la calibración de equipos, que textualmente señala:

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
			<p><b>“IV.2 Calibración de Equipos.</b></p> <p><i>El DESARROLLADOR deberá cumplir con la calibración por parte del Instituto Mexicano del Transporte (IMT) para la medición de los siguientes Estándares de Desempeño:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La determinación del IRI y profundidad de roderas del Paquete de Caminos, se ejecutará empleando equipos de alto rendimiento y tecnología avanzada que cumpla con las especificaciones para la medición de perfiles longitudinales y esté debidamente calibrado para este trabajo por el Instituto Mexicano del Transporte (IMT).</i></li> <li>• <i>La determinación del coeficiente de fricción (<math>\mu</math>), del Paquete de Caminos, se realizará empleando el equipo de alto rendimiento Mumímetro (Mu-Meter), de acuerdo con las especificaciones de la Norma ASTM-670, debidamente calibrado para este trabajo por el Instituto Mexicano del Transporte (IMT).</i></li> <li>• <del><i>La determinación de la retrorreflexión del señalamiento horizontal y vertical del Paquete de Caminos se realizará empleando los equipos de medición denominados Retrorreflectómetros, ya sean manuales o móviles.</i></del></li> </ul> <p><i>Asimismo, el DESARROLLADOR deberá cumplir, y mantener vigente en todo momento, con la calibración por parte del fabricante de los equipos de medición denominados Retrorreflectómetros, ya sean manuales o móviles, para la determinación de la retrorreflexión del señalamiento horizontal y vertical del Paquete de Caminos.</i></p> <p><i>El certificado de calibración de los equipos no deberá de ser mayor a un año a la fecha de la medición.”</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
PRO-34	02 Listado de Autorizaciones	Agradeceremos especificar que tipo de servicios podrían agregarse con posterioridad.	Se aclara al Concursante que el "Listado de Autorizaciones, Permisos y Trámites" no es un documento que forme parte de las Bases, por lo que no debe ser tomado en cuenta para la elaboración de su Propuesta.  No obstante, se reitera al Concursante el contenido del Apéndice V de las Bases "Lista de permisos y autorizaciones".
PRO-35	Bases del concurso	¿Cuál será el orden de prelación que prevalecerá entre el contrato, las bases del concurso, estimaciones de inversión, catálogos de conceptos y proyecto ejecutivo?	Se aclara al Concursante que los conceptos "estimaciones de inversión", "catálogos de conceptos" y "proyecto ejecutivo" no es un concepto aplicable al Concurso, ni forma parte de las Bases.  Asimismo, favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número PRO-12 (doce) del presente Formulario.
PRO-36	Estimaciones de Inversión.	Con respecto a las estructuras y juntas de construcción de losas de PSV'S, puentes y pasos de servicio que ocupan el ancho de corona, corroborar que en estas juntas no aplicará la medición del E2-IRI y E4-CF; también agradeceremos establecer en estos casos, las distancias a partir de donde aplicarán las mediciones.	Se aclara al Concursante que el "Estudio de Estimaciones de Inversión y Aportaciones" no es un documento que forme parte de las Bases, por lo que no debe ser tomado en cuenta para la elaboración de su Propuesta.  En cualquier caso, se aclara al concursante que se modifica el último punto del apartado de "EVALUACIÓN" de las fichas de los Estándares E2-IRI, E3-PR del Anexo D "Estándares de Desempeño" del Apéndice III "Proyecto de Contrato" para quedar como sigue: " <ul style="list-style-type: none"> <li>Se excluyen de la evaluación de este Estándar de Desempeño los tramos empedrados o de concreto estampado y vialidades laterales de servicio, <i>así como los tramos en estructura (de junta de dilatación del extremo inicial a junta de dilatación del extremo final).</i></li> </ul>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Respuestas	Número de Pregunta
			<p><i>Los equipos de medición deberán de estar calibrados y certificados por el IMT y, en su caso, por el Centro Nacional de Metrología. La vigencia de la verificación emitida por el IMT deberá ser menor a un año.</i></p> <p><i>La medición del presente Estándar de Desempeño se deberá realizar en forma simultánea con la medición del Estándar de Desempeño E3- PR."</i></p>
PRO-37	Estimaciones de inversión.	Con referencia a cuando se tengan actividades de intervención en determinado subtramo de pavimentos, favor de corroborar que no aplicará en el segmento la medición de los Estándares de Desempeño involucrados durante el periodo en proceso.	<p>Se aclara al Concursante que el "Estudio de Estimaciones de Inversión y Aportaciones" no es un documento que forme parte de las Bases, por lo que no debe ser tomado en cuenta para la elaboración de su Propuesta.</p> <p>En cualquier caso, se aclara al concursante que se añade un último párrafo al numeral III.3.3 "Condiciones Generales de los Estándares de Desempeño" del Anexo E "Requerimientos del Servicio" del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato", que dice textualmente:</p> <p><i>"Durante la Etapa de Conservación, en caso de que un Segmento o sección de un Segmento, de acuerdo con el Programa Anual de Conservación, sea objeto de conservación periódica, no le serán aplicables las deducciones a los Estándares afectados directamente por el tipo de trabajo que se esté realizando durante el plazo de ejecución previsto. No obstante, en caso de que los trabajos de conservación periódica se prorroguen por causas imputables al DESARROLLADOR, las deducciones serán aplicables por el tiempo que dichos trabajos sean prorrogados."</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**WISE S.A. DE C.V.**

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
VIS-01	Bases del Concurso Formato DL-03 Cláusula Sexta	Favor de confirmar que conforme a la cláusula sexta del convenio de asociación la representación común del consorcio debe recaer en uno de los miembros del consorcio, el cual, a su vez, será representado por sus apoderados y/o representantes legales.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Se aclara al Concursante que el(los) Representante(s) Común(es) del Consorcio que debe(n) ser designado(s) en términos de la Cláusula Sexta del Convenio de Asociación debe(n) ser persona(s) física(s) y dicha(s) persona(s) debe(n) contar con facultades para rubricar y suscribir la Propuesta del Consorcio, así como para atender todo lo relacionado con el procedimiento de Concurso. En caso de que designen a varias personas físicas, se deberá especificar si la personas designadas deben actuar conjuntamente o lo podrán hacer separadamente.</p> <p>Asimismo, se aclara a los Concursantes que el(los) representante(s) legal(es)/apoderado(s) de cada uno de los Miembros del Consorcio que suscriba(n) el Convenio de Asociación deberá(n) contar con facultades de sustitución cuando se designe como Representante Común a cualquier persona física distinta al representante legal/apoderado del Miembro del Consorcio que suscriba el Convenio de Asociación.</p>
VIS-02	Bases del Concurso Formato DL-03 Cláusula Sexta	En caso de que la solicitud anterior no sea procedente, entendemos que la representación recaerá en una persona física sin necesidad de hacer alusión a un miembro del consorcio en específico.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta VIS-01 (cero uno) del presente Formulario.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
VIS-03	Bases del Concurso Formato DL-03 Cláusula Sexta	Favor de aclarar las facultades con las que debe contar el representante común del consorcio. Es decir, es suficiente que el poder tenga facultades de administración o es necesario también contar con facultades de sustitución.	<p>Se aclara al Concursante que no es necesario que el Representante Común del Consorcio cuente con facultades de sustitución.</p> <p>Se reitera lo dispuesto en el inciso f) de la fracción iv. del numeral III.3 de las Bases, que establece textualmente:</p> <p><i>"III.3. Consorcios.</i></p> <p>...</p> <p><i>Los Consorcios deberán cumplir con lo siguiente:</i></p> <p>...</p> <p><i>iv. El Convenio de Asociación deberá contener como mínimo lo siguiente:</i></p> <p><i>f) La designación de un Representante Legal del Consorcio otorgándole poder amplio y suficiente para tratar cualquier asunto relacionado con la Propuesta quien en su momento deberá ser a su vez el representante legal del Desarrollador.</i></p> <p>..."</p>
VIS-04	Bases del Concurso Formato DL-03	Favor de aclarar si deberá protocolizarse ante fedatario público el convenio de asociación.	Se aclara al Concursante que no es necesaria la protocolización ante fedatario público del Convenio de Asociación.
VIS-05	Bases del Concurso III.7.	<p>En caso de que el concursante ganador no sea un consorcio, ¿Qué características deberá tener el accionista nominal del Desarrollador que constituya?</p> <p>Lo anterior en virtud de que la Ley General de Sociedades Mercantiles requiere que haya dos socios o accionistas como mínimo para constituir una sociedad.</p>	Se aclara que en caso de que el Concursante Ganador no sea un Consorcio, éste deberá constituir al Desarrollador como una sociedad de propósito específico en la cual podrá participar una Persona Afiliada del Concursante Ganador, la cual solo podrá tener una acción representativa de menos del 1% (uno por ciento) del Capital Social del Desarrollador, exclusivamente para cumplir con el requisito que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			Asimismo, se reitera el contenido del apartado (m), numeral 6.2. "Obligaciones del Desarrollador" del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".
VIS-06	Repuestas Primera Junta de Aclaraciones Respuesta a la pregunta VIS-03	Respecto a la respuesta a la pregunta VIS-03, favor de aclarar si la realización de las mejoras mencionadas tendrá un impacto en la contabilización del puntaje de las propuestas.	Se aclara al Concursante que no existe un procedimiento específico en las Bases para valorar las mejoras propuestas incluidas en las Propuestas.
VIS-07	Repuestas Primera Junta de Aclaraciones Respuesta a la pregunta VIS-12	Con base en la respuesta a la pregunta VIS-12 en la primera junta de aclaraciones, se solicita modificar el Formato DL-03 en sus cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta para reflejar la obligación mancomunada de las partes y no solidaria.	<p>Es procedente su solicitud.</p> <p>Se aclara al Concursante que se modifica el inciso g) de la fracción iv. del numeral III.3 de las Bases para quedar en los términos siguientes:</p> <p><b>"III.3. Consorcios.</b>  <i>Los Consorcios deberán cumplir con lo siguiente:</i>  <i>iv. El Convenio de Asociación deberá contener como mínimo lo siguiente:</i>  ...  <i>g) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma <del>conjunta y solidaria</del> <b>mancomunada proporcionalmente con base en su Porcentaje de Participación</b> para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato."</i></p> <p><i>Asimismo, se aclara al Concursante que se modifican las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del Formato DL-03 "Formato de Convenio de Asociación" del Apéndice VIII de las Bases "Formato de Bases", para quedar en los términos siguientes:</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><b>"SEGUNDA.</b> Cada una de las Partes queda obligada, en forma <b>solidaria mancomunada</b>, para efectos del Concurso y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; en el entendido que sus filiales con las que, en su caso, se acrediten requisitos de experiencia y/o especialidad se obligarán en forma solidaria en el Contrato, en caso de que se adjudique el mismo a los miembros del Consorcio.</p> <p>...</p> <p><b>CUARTA.</b> Cada una de las Partes se obliga a prestar las partes de los Servicios que se describen a continuación, y se exigirán <b>mancomunadamente proporcionalmente con base en su Porcentaje de Participación e ilimitadamente</b> el cumplimiento de las obligaciones correspondientes del Contrato:</p> <p>...</p> <p><b>QUINTA.</b> Las Partes convienen que, en caso de resultar ganadores del Concurso, se obligan a:</p> <p>...</p> <p>(g) Celebrar el Contrato como obligados <b>solidarios mancomunados del Desarrollador.</b>"</p>
VIS-08	Repuestas Primera Junta de Aclaraciones Respuesta a la pregunta VIS-13	Respecto a la respuesta a la pregunta VIS-13, no es claro si la obligación del Desarrollador estará limitada a la constitución del fideicomiso, pero no a la contratación del Supervisor.	<p>Favor de remitirse a lo establecido en el numeral III.4.1, segundo párrafo y III.4.2 primer párrafo de las Bases, que textualmente señalan:</p> <p><i>"III.4. Supervisión.</i> <i>III.4.1 Supervisor.</i></p> <p>...</p> <p><b>La contratación del Supervisor la llevará a cabo el fiduciario del fideicomiso de administración a que se refiere el numeral III.4.2 de las presentes Bases, por instrucciones de la Unidad Contratante. El Supervisor deberá contratarse dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del Contrato.</b></p> <p>...</p> <p><b>III.4.2 Fideicomiso para el Supervisor y el Comité de Expertos.</b></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>Dentro de la estructuración del Proyecto, el Desarrollador deberá constituir, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del Contrato, un fideicomiso de administración al que aportará los recursos para cubrir los costos de terceros que auxiliarán a la Unidad Contratante para el control y supervisión del Proyecto, incluyendo al Supervisor, así como de los especialistas (incluyendo al Comité de Expertos) que, en su caso, sean necesarios de conformidad con lo señalado en el Apéndice III (Proyecto de Contrato) de las presentes Bases (el "Fideicomiso para el Supervisor y el Comité de Expertos")."</i></p> <p><i>"</i></p>
VIS-09	Repuestas Primera Junta de Aclaraciones Respuesta a la pregunta VIS-30	Respecto a las respuestas a las preguntas VIS-30 y PRO-36, favor de aclarar si las actividades adicionales, a solicitud de la Unidad Contratante, que no sean necesarias para cumplir con los estándares de desempeño, serán sujetas al procedimiento de variación bajo el Contrato.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Se reitera el contenido del numeral 2.2. de la Cláusula SEGUNDA del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato" que establece textualmente:</p> <p><i>"2.2 Actividades implícitas, accesorias y adicionales.</i></p> <p><i>La prestación de los Servicios incluye la realización de todas las actividades que se describen en el presente Contrato, así como todas aquellas implícitas, accesorias y adicionales que se requieran o sean convenientes para poder cumplir con los Estándares de Desempeño Aplicables o con cualquier otro requerimiento del Contrato."</i></p> <p>Es responsabilidad del Desarrollador realizar todas las actividades necesarias para poder cumplir con los Estándares de Desempeño Aplicables o con cualquier otro requerimiento del Contrato.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			Sin perjuicio de lo anterior, referente a las modificaciones se deberá estar a lo dispuesto en el numeral 21.7 de la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".
VIS-10	Repuestas Primera Junta de Aclaraciones Respuesta a la pregunta VIS-32	Respecto a la respuesta a la pregunta VIS-32, no es claro si el inicio de la vigencia del Contrato sería diferido en caso de que el mismo no se encuentre inscrito en el Registro Público Único en términos del Reglamento del Registro Público Único.  Entendemos que, por la respuesta mencionada, el contrato se modificaría para reflejar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes por la Unidad Contratante bajo la Ley de Disciplina Financiera.	Es correcta su apreciación.
VIS-11	Repuestas Primera Junta de Aclaraciones Respuesta a la pregunta VIS-35	Por experiencias anteriores en financiamientos de proyectos, la disposición bajo cualquier contrato de crédito para iniciar la construcción y/o rehabilitación estará condicionada a la constitución, modificación y registro en términos de ley aplicable del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago.  Favor de especificar la fecha de constitución de la garantía, incluyendo la modificación del fideicomiso respectivo, y si existirá la obligación de la Convocante de constituirla a la fecha de firma del contrato.  Se solicita la mayor especificidad posible con el fin de asegurar la bancabilidad del proyecto.	Favor de remitirse a lo mencionado en el Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones respecto del oficio No. 20705A000000000-057/2020 de fecha 4 de junio de 2020, emitido por el Subsecretario de Tesorería y el Director General de Crédito, ambos de la Secretaría, relativo a la Garantía Estatal.  Además, se aclara al Concursante que se modifica el contenido del numeral II.13 de las Bases para quedar de la siguiente manera:  <b>"II.13. Plazo del Contrato.</b>  <i>El plazo del Contrato será de 12 (doce) años contados a partir de la fecha en la que el Contrato entre en vigor, de conformidad con lo</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>establecido al efecto en la Cláusula Quinta del <b>Apéndice III</b> (Proyecto de Contrato). <del>de su firma.</del></i></p> <p><i>La contraprestación comenzará a pagarse al Desarrollador conforme se establece en el <b>Apéndice III</b> (Proyecto de Contrato), y sus Anexos".</i></p> <p>Finalmente, se aclara al Concursante que se modifica el contenido de la Cláusula Quinta del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato" para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>"QUINTA. VIGENCIA.</b></p> <p><i>El presente Contrato entrará en vigor en la fecha en la que se cumplan las siguientes condiciones suspensivas <del>el [incluir la fecha de firma del contrato]</del> (la "<b>Fecha de Inicio del Contrato</b>"):</i></p> <p>(a) <i>Que el presente Contrato haya quedado inscrito en el Registro de Deuda Pública previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones, previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</i></p> <p>(b) <i>Que la Garantía Estatal haya quedado debidamente constituida, perfeccionada y registrada en términos de la Legislación Aplicable.</i></p> <p><i>El presente Contrato <del>y terminará el [●] de [●] de 2032</del> terminará [●] días naturales con posterioridad a la Fecha de Inicio del Contrato (la "<b>Fecha de Terminación del Contrato</b>").</i></p> <p><i>La JUNTA notificará por escrito al DESARROLLADOR la fecha en la que hayan quedado cumplidas las condiciones suspensivas antes</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>mencionadas así como la Fecha de Terminación del Contrato. La fechas contenidas en esa notificación serán la que deberán considerarse como "Fecha de Inicio del Contrato" y "Fecha de Terminación del Contrato", para todos los efectos legales correspondientes.</i></p> <p><i>El presente Contrato terminará una vez transcurrida la vigencia del Contrato salvo que el mismo se termine anticipadamente o se rescinda de conformidad con los términos del presente Contrato. No obstante lo anterior, las disposiciones del presente Contrato que sean aplicables a las obligaciones y derechos de las Partes pendientes por cumplir o ejercer después de la Fecha de Terminación del Contrato, subsistirán el tiempo necesario para que se cumplan o ejerzan, según sea el caso."</i></p>
VIS-12	Proyecto de Contrato Cláusula 8.4.	Se solicita incluir que, en caso de sustitución o revocación del Supervisor, el Desarrollador será libre de responsabilidad en caso de continuar acatando las instrucciones y determinaciones del Supervisor, hasta que se le hubiere notificado de su sustitución o revocación.	<p>No es procedente su solicitud.</p> <p>El numeral 8.4 de la Cláusula Octava del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato" prevé lo siguiente:</p> <p><i>"El DESARROLLADOR deberá en todo momento acatar las instrucciones y determinaciones del Supervisor, salvo cuando la JUNTA le comunique lo contrario por escrito".</i></p>
VIS-13	Anexo G. Mecanismo de Pago numeral II.2.2. Precio Unitario Mensual de Rehabilitación inicial (PUMR)	De acuerdo con el nombre de la licitación se rehabilitaran y conservaran 1,637.8 km; sin embargo en la tabla de la página 5 del Anexo G Mecanismo de Pago la suma de las longitudes por tipo de caminos (487.84 tipo A, 552.14 tipo B y 671.1 tipo C) es igual a 1,711.08 kilómetros. Se solicita confirmar la longitud exacta de kilómetros a rehabilitar y conservar.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número KBT-18 (dieciocho) del presente Formulario.
VIS-14	Numeral III.4.2 Fideicomiso para el	Entendemos que el desarrollador deberá aportar el 4.5% del Monto Total de Inversión más IVA conforme	Su apreciación es incorrecta.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	supervisor y el comité de expertos	a Decreto al Vehículo Financiero para cubrir los costos de terceros de la Unidad Contratante y el 1% del Monto Total de Inversión mas IVA para cubrir honorarios que causen los expertos. Confirmar que estas aportaciones al Fideicomiso para el Supervisor y el Comité de expertos formaran parte de la inversión en rehabilitación .	<p>Estas aportaciones no forman parte del Monto Total de Inversión. En ese sentido, se reitera el contenido de la definición de Monto Total de Inversión incluida en el Apéndice I de las Bases "Definiciones", que textualmente establece:</p> <p><i>"El costo de los trabajos necesarios para que el Paquete de Caminos cumpla con (i) con lo establecido al efecto en el Anexo E (Requerimientos del Servicio) del Contrato respecto de la Rehabilitación Inicial, y (ii) con todos los Estándares de Desempeño aplicables, sin incluir comisiones, refinanciamiento de intereses e IVA, tal y como la misma haya sido ofertada por el Concursante Ganador en su Oferta Económica."</i></p> <p>La constitución del Fideicomiso para el Supervisor y el Comité debe considerarse dentro de los gastos asociados al Proyecto y deberá presentarse de manera individualizada en el Modelo Financiero.</p>
VIS-15	Formato OE-11d financiamiento	De acuerdo con el ejemplo proporcionado para el segundo Taller no Vinculante, se observa que para la información relacionada con la tasa de interés (fila 35 - 62) solo se ha utilizado el espacio "Durante la Rehabilitación Inicial", sin embargo es importante mencionar que la vigencia de los créditos en la mayoría de los casos involucra el periodo de construcción y mantenimiento. En este caso para la licitación el crédito estaría vigente desde el periodo de rehabilitación y el de conservación por lo tanto se solicita confirmar que esta sección (filas 35 - 62) se deberá llenar la información correspondiente al periodo de rehabilitación y periodo de conservación.	<p>Se reitera a los Concursantes lo establecido en el Taller Informativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>"Los precios considerados para las actividades son ficticios, así como sus descompuestos."</i></li> <li>• <i>"Los conceptos considerados para los gastos APP, así como sus montos, son meramente de ejemplo y no constituyen una relación de gastos a incluir en la propuesta ni a gastos estimados del contrato."</i></li> <li>• <i>"El manejo y tratamiento del flujo de efectivo, de los temas fiscales, de la rentabilidad, de los financiamientos, de las reservas, de la estructura de capital, de las premisas y de</i></li> </ul>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>cualquier otro elemento del análisis financiero que se presenta en este taller, es únicamente con fines ilustrativos y no representa de ninguna manera la forma en que estos elementos deben ser manejados por los Concursantes."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>"El manejo y la toma de decisiones sobre dichos elementos (o cualquier otro elemento) del Modelo Financiero será responsabilidad única del Concursante."</i></li> </ul> <p><b>El Segundo Taller Informativo no es vinculante, no debe considerarse una guía ni un manual para el Concursante, simplemente es un ejemplo del llenado de formatos.</b></p> <p>El manejo de los financiamientos y de cualquier otro elemento del modelo financiero es responsabilidad única del Concursante. Por lo tanto, el Concursante deberá llenar los formatos de acuerdo con su experiencia y sus condiciones particulares para cada sección.</p> <p>Para el caso específico mencionado, se deberá diferenciar entre las condiciones del financiamiento durante la etapa de Rehabilitación Inicial y durante la etapa de Conservación y Mantenimiento.</p>
VIS-16	Formato OE-11d financiamiento	De acuerdo con el ejemplo proporcionado en el formato OE-11d Financiamiento, la sección "Calculo financiero para efectos Fiscales" (filas 111- 115) hace referencia a datos como TIIE Real, spread, tasa mensual y trimestral e intereses devengados para efectos fiscales; sin embargo observamos que esta sección está vacía en el ejemplo. Se solicita confirmar que esta	<p><b>Se reitera al Concursante que el Segundo Taller Informativo no es vinculante, no debe considerarse una guía ni un manual para el Concursante, simplemente es un ejemplo del llenado de formatos.</b></p> <p>Favor de remitirse a la pregunta VIS-15 (quince) del presente Formulario.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		sección no es más que el resumen de las condiciones financieras del Crédito mostradas anteriormente en el mismo formato o en su caso explicar cómo deberá ser llenado.	
VIS-17	Formato OE-11f de Modulo Impuestos	Confirmar que el modulo fiscal del modelo financieros no incorporara el ajuste anual por inflación, con lo cual el cálculo no estaría apegado al lineamiento vigente.	<p><b>Se reitera al Concursante que el Segundo Taller Informativo no es vinculante, no debe considerarse una guía ni un manual para el Concursante, simplemente es un ejemplo del llenado de formatos.</b></p> <p>Favor de remitirse a la pregunta VIS-15 (quince) del presente Formulario.</p>